

Diocese of Yakima



Diócesis de Yakima

MUCHOS DONES, UN ESPÍRITU; LA GOBERNANCIA DE LA IGLESIA A TRAVÉS DEL LIDERAZGO CONSULTIVO

Hay diferentes dones, pero el Espíritu es el mismo; hay diversos ministerios, pero el Señor es el mismo.

1 Corintios 12,4

(Rev. 17 de marzo, 2020)

**MUCHOS DONES, UN ESPIRITU:
LA GOBERNANCIA DE LA IGLESIA A TRAVÉS DEL LIDERAZGO CONSULTIVO**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. PARTICIPANTES EN LA GOBERNANCIA DIOCESANA
- III. PARTICIPANTES EN LA GOBERNANCIA PARROQUIAL
- IV. PLANIFICACIÓN PASTORAL PARROQUIAL
- V. PROCESO DE HACER DECISIONES CONSULTIVAS
- VI. INTEGRANDO ESTRUCTURAS CONSULTIVAS PARROQUIALES
- VII. ESTRUCTURAS CONSULTIVAS EN SITUACIONES EXCEPCIONALES
- VIII. ESTRUCTURAS CONSULTIVAS DURANTE LA TRANSICIÓN PASTORAL

APÉNDICE A: UNA VISIÓN DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA — CONTEXTO TEOLÓGICO DE ESTRUCTURAS CONSULTIVAS DIOCESANAS Y PARROQUIALES

APÉNDICE B: PLANIFICACIÓN PASTORAL—ESQUEMA DE CONEXIONES DE LIDERAZGO PARROQUIAL

APÉNDICE C: CICLO DE CAPACITACIÓN PARA UN COMPROMISO DE EDIFICACIÓN

APÉNDICE D: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

I. INTRODUCCIÓN

El Cuerpo de Cristo forma la Vida Parroquial. Uno de los momentos cruciales en la vida de San Francisco de Asís fue cuando se arrodilló en la iglesia arruinada de San Damiano y escuchó una voz del crucifijo diciendo: “Reconstruye mi Iglesia.” Francisco vio todas las paredes destruidas a su alrededor y primero comenzó a hacer lo que era obvio, reconstruir la iglesia abandonada. Pero pronto se dio cuenta que Dios lo estaba llamando a una visión mucho más amplia, una misión muy grande. Era la vida de la Iglesia de Cristo, la vida de Su pueblo, la que necesitaba ser renovada. A través de las acciones de Concilio Vaticano Segundo, las palabras dirigidas a San Francisco también son dirigidas a nosotros: Reconstruye mi Iglesia. Por supuesto, sólo Dios construye y reconstruye Su Iglesia. Pero Él llama a miembros de la diócesis y a las parroquias a la dignidad de asociarse con Él en el esfuerzo vital y continuo para ayudarlo a formar sus comunidades parroquiales para que esas comunidades puedan canalizar más eficazmente Su amor salvífico al mundo.

Por supuesto, la gente que se une a nuestras parroquias también tiene que prestar atención a los exigentes detalles de la vida cotidiana. Algunas veces, como en San Damiano, simplemente hay que arreglar el techo o reemplazar la calefacción o las bisagras de las puertas. Los concilios pastorales parroquiales y los comités de finanzas, como también los de corresponsabilidad, pueden ayudar a que se hagan esas cosas. Pero la Iglesia es más que ladrillos y cemento porque tiene sus raíces en el misterio de la comunión, que debe formar, dar color y guiar todo lo demás. La palabra comunión se refiere a la unión íntima que resulta cuando el amor es dado y recibido plenamente entre las personas. San Pablo se refiere a la comunión en la Iglesia cuando escribe a los Filipenses (2, 1-4):

“Si dan algún valor a las advertencias que hago en nombre de Cristo, si puede oír la voz del amor y quieren hacer caso de la comunión que existe entre nosotros por el Espíritu Santo, si hay en ustedes alguna compasión y ternura, les pido algo que me llenará de alegría. Tengan un mismo amor, un mismo espíritu, un único sentir, y no hagan nada por rivalidad o por vanagloria. Al contrario, que cada uno humildemente, estime a los otros como superiores a sí mismo. No busque nadie sus propios intereses, sino más bien el beneficio de los demás.”

La Iglesia, en su centro, es reconstruida solo a través de la comunión, lo que trata acerca de la entrega de uno mismo. Jesús nos da el ejemplo de amor abnegado con Su vida y muerte en servicio del reino de Dios. San Pablo nos ayuda a comprenderlo continuando su carta a los Filipenses (2,5-8):

“Tengan unos con otros las mismas disposiciones que tuvo Jesucristo: Él, siendo de condición divina, no reivindicó, en los hechos, la igualdad con Dios, sino que se despojó tomando la condición de servidor, y llegó a ser semejante a los hombres. Más aún, al verlo, se comprobó que era hombre. Se humilló y se hizo obediente hasta la muerte, y muerte en una cruz.”

Uno de los grandes frutos del Concilio Vaticano II fue reenfocar nuestra experiencia de la Iglesia como un cuerpo vivificante, como una comunión, una unión dadora de vida con Dios, en Cristo, y con el uno al otro. Esta comunión existe no precisamente por la Iglesia, sino también por la

misión de la Iglesia en el mundo que está muy bien descrita en este texto de la Constitución Dogmática sobre la Iglesia del Concilio Vaticano Segundo (Artículo 9):

"Aquel pueblo mesiánico ...constituido por Cristo en la comunión de vida, de caridad y de verdad...es empleado por él como un instrumento de la redención universal y es enviado a todo el mundo como luz del mundo y sal de la tierra."

Esencialmente, esto significa que, a través del poder del Espíritu Santo, la gente es llevada al Cuerpo de Cristo, y se convierte en ese Cuerpo para la vida del mundo. Por su naturaleza, la comunión con Dios es siempre vivificante y nos integra en el proceso continuo de entrega de uno mismo, porque esa es la verdadera naturaleza de Dios. Al final, nuestra vida literalmente depende de nuestra voluntad de entregarla.

Por lo tanto, la comunión y la misión son cualidades esenciales de la Iglesia, Aún más, ellas están en el corazón de lo que la Biblia describe como Corresponsabilidad. Es decir, un compromiso total de todo lo que somos y todo lo que tenemos – tiempo, talento y tesoro – a Cristo y a Su Iglesia para que el reino de Dios pueda cumplirse cada vez más ahora y para siempre.

Visto a través de esos lentes de comunión, misión, y corresponsabilidad, los concilios pastorales parroquial y los comités de finanzas y los otros comités, no son simplemente grupos administrativos o consultivos. Estas entidades reúnen laicos dotados y talentosos para trabajar en colaboración con su párroco para fortalecer la unidad parroquial alrededor de Jesucristo y el Evangelio. Son signos visibles e instrumentos efectivos de comunión, misión, y corresponsabilidad.

Muchos de estos componentes de planificación y estrategia serán definidos y comparados dentro de los Estándares de Excelencia y el Proceso de Visitas de la Parroquia. Si desea obtener una copia de este documento, llame por favor al Centro Pastoral: 509-965-7110, y también lo puede solicitar por correo electrónico: stephanie.sanchez@yakimadiocese.org.

Todo lo anterior nos hace responsables del trabajo que se debe realizar en una fervorosa comunión con la misión de Cristo que nos pide reconstruir Su Iglesia.

A través de su historia, la Iglesia ha facilitado estructuras, modelos y lenguaje de la cultura ambiental y de la sociedad. Por ejemplo: el término “diócesis” fue extraído de un área geográfica del Imperio Romano. Si bien la Iglesia todavía toma prestado conceptos organizativos de la sociedad, los documentos del Concilio Vaticano Segundo y el Código del Derecho Canónico proveen un claro entendimiento de la naturaleza única de la gobernancia de la Iglesia. Nuestra experiencia ha esclarecido lo que es necesario para que las estructuras de la gobernancia de la Iglesia sean efectivas. Dado estos nuevos entendimientos, este documento revisado no se enfoca en el poder y la autoridad como puede comúnmente experimentarse en el gobierno o en las empresas. En cambio, este documento está basado en actitudes de confianza del uno al otro, la creencia en el poder del Espíritu Santo trabajando en nosotros, y el ejercicio de autoridad como un ministerio de servicio. Estas actitudes promueven la responsabilidad apropiada compartida para la misión de la Iglesia y el trabajo

para construir consenso y compromiso como lo exige la gobernancia de la Iglesia y nuestra tradición como comunidad de fe católica romana.

Los párrocos sirven la comunión de la iglesia esforzándose en la práctica la visión de San Pablo, quien vio eso:

“Hay diferentes dones espirituales, pero el Espíritu es el mismo; hay diversos ministerios, pero el Señor es el mismo; hay diversidad de obras, pero es el mismo Dios quien obra todo en nosotros” (1 Cor. 12,4-6).

El término “párroco” en este documento se refiere a un sacerdote nombrado por el Obispo como el responsable del cuidado pastoral de una parroquia (CIC, c. 519). Debido a la escasez de sacerdotes, y en acuerdo con el Código del Derecho Canónico, (CIC, c. 517 §2), el Obispo puede asignar el cuidado pastoral de una comunidad a un diácono, a un religioso o a un laico, para que supervise el manejo diario de una parroquia como “coordinador pastoral.” Aunque no comparta todos los derechos canónicos y responsabilidades de un párroco o un sacerdote, el coordinador pastoral comparte el cuidado pastoral de la comunidad parroquial y se relaciona con sus estructuras consultivas.

El propósito de este documento es promover un claro entendimiento entre los párrocos, los concilios, las comisiones, el personal y otros líderes parroquiales sobre la responsabilidad del párroco en la gobernancia y las respectivas funciones de colaboración que cada individuo u organismo desempeña para ayudarlo.

Este documento se enfoca principalmente en las entidades consultivas de la parroquia. Las entidades consultivas son esos concilios y/o comisiones, a los que el párroco consulta a fin de proporcionar orientación para la misión, las prioridades, amplios objetivos, planificación estratégica, y las políticas de la parroquia. Este documento también es dirigido a las estructuras ejecutivas o administrativas de la parroquia con las que el párroco colabora diariamente en los programas administrativos y ministerios de la parroquia.

Este documento está dividido en dos partes. La primera parte proporciona el contexto canónico, seguido de una descripción general de las funciones del párroco, el concilio pastoral parroquial, el comité de finanzas, las comisiones, otros comités y el personal parroquial en el proceso de planificación.

La segunda parte describe las funciones y responsabilidades de las estructuras consultivas diocesanas y parroquiales, incluyendo los concilios pastorales y los comités de finanzas, las comisiones y otros comités, los principios para hacer decisiones parroquiales y métodos para ayudar a estos grupos a trabajar juntos incluyendo la creación de un consenso y discernimiento, y presenta guías concernientes a las estructuras organizativas parroquiales en situaciones excepcionales y durante las transiciones pastorales. También se incluyen Diagramas Organizacionales que muestran cómo ocurre el flujo de información a nivel diocesano y parroquial.

Este documento proporciona orientación y guía para poner en práctica nuestra visión diocesana sobre la función de las entidades consultivas. El párroco deberá usar el proceso consultivo para desarrollar la misión parroquial y la planificación pastoral. Se espera que

todas las parroquias adapten sus estructuras en una forma que se adapte a su situación local y de acuerdo con el espíritu del documento.

II. PARTICIPANTES EN LA GOBERNANCIA DIOCESANA

El Código del Derecho Canónico define algunas de las funciones que varios ministros realizan en la gobernancia de la iglesia; las otras funciones son creadas por el Obispo. Mientras sea una función estable, establecida con un propósito espiritual, el ministerio es un oficio eclesiástico (CIC. c/145). Para promover una comunicación y un entendimiento claro, la siguiente terminología debe ser usada en toda la Diócesis.

LIDERAZGO DIOCESANO

Obispo

El Obispo es nombrado por el Papa como el principal maestro de la fe, el sacerdote del culto divino, y el párroco de la “Iglesia local” y el ministro de la gobernancia de la Diócesis (CIC, cc. 375, 377).

Obispo Auxiliar

Cuando las necesidades pastorales de la Diócesis lo sugieren, uno o más obispos auxiliares pueden ser nombrados por el Santo Padre a solicitud del Obispo. Un obispo auxiliar no posee el derecho de sucesión (CIC, c. 403 §1). Los obispos auxiliares ayudan al Obispo en el cuidado pastoral de la Diócesis.

Vicario General

El vicario general es un sacerdote nombrado por el Obispo para ayudarlo en la administración y el cuidado pastoral de la Diócesis (CIC, c. 475 §1). El oficio puede ser delegado por el Obispo a un obispo auxiliar.

Vicario Episcopal

Los vicarios episcopales son sacerdotes nombrados por el Obispo para promover un buen gobierno de la Diócesis. Los vicarios episcopales tienen un área específica de enfoque tal como el clero, la educación, el tribunal o la caridad (CIC, c. 476).

Decano

Un decano es un sacerdote recomendado al Obispo a través del proceso del decanato y nombrado por el Obispo para promover y coordinar la actividad pastoral común en un decanato. El liderazgo en el decanato requiere del servicio en el Concilio Presbiteral (CIC, cc. 553-555).

Oficial de Finanzas

En todas las diócesis, después de haber consultado el colegio de consultores y el comité de finanzas, el obispo nombra a un oficial de finanzas que sea realmente experto en asuntos de finanzas y que es absolutamente distinguido por su honestidad. (CIC, c. 494)

Canciller/Moderador de la Curia

Un moderador de la curia, bajo la autoridad del obispo de una diócesis en la iglesia católica, coordina el ejercicio de las responsabilidades administrativas y supervisa a los que ocupan cargos y ministran en la administración diocesana. El moderador debe ser un sacerdote. Los deberes del Canciller constituyen la principal autoridad del mantenimiento de registros de la diócesis. El canciller puede ser un diácono o un laico. (CIC, c. 469 & 473.2)

ENTIDADES CONSULTIVAS DIOCESANAS

El Derecho Canónico requiere de tres estructuras para ayudar al Obispo en su función de promover el espíritu de comunión en la Diócesis: El Colegio de Consultores, el Concilio Presbiteral, y el Comité Diocesano de Finanzas. Al menos ocho comisiones/concilios ayudan en este ministerio de colaboración, sobre los cuales preside el Obispo para asegurar unidad y eficacia, esto incluye: El Concilio Pastoral Diocesano, el Comité de Finanzas, el Concilio Escolar, el Concilio Diaconal, el Concilio Litúrgico, el Concilio de Construcción, la Junta CRP, los Fideicomisarios de la Educación de los Seminaristas, y, los Fideicomisos de jubilación para sacerdotes, y el Comité Asesor Laico.

El Decreto sobre el Apostolado de los Laicos del Vaticano II declara "...los laicos juegan una parte activa de sus propias vidas en la vida y acción de la Iglesia. Su acción dentro de las comunidades de la Iglesia es tan necesaria que sin ella el apostolado de los párrocos no podría obtener con frecuencia su pleno efecto." A través de estas entidades consultivas, sus dones y experiencia son incorporados al proceso de hacer decisiones.

Concilio Pastoral Diocesano

Por el bautismo todos los miembros de la Iglesia asumen la responsabilidad de llevar a cabo la misión de Cristo asociados con los demás miembros de la Iglesia. Si bien las funciones y responsabilidades difieren, y no todos son llamados a cumplir esta responsabilidad fundamental de la misma manera, todos deben contribuir a la misión común de acuerdo con su tiempo, talento, y tesoro. (CIC, cc. 511- 514).

Liderazgo Consultivo - Política #1.

A fin de promover la responsabilidad compartida para la misión de la Iglesia Católico-Romana en Washington Central y para fomentar la planificación pastoral, el Obispo establece el Concilio Pastoral Diocesano. Este Concilio es formado por laicos, religiosos, y el

clero, y proporciona un foro para la reflexión y el diálogo mutuos y abiertos sobre las prioridades y objetivos diocesanos. Los miembros del Concilio Pastoral Diocesano sirven por tres años o más a discreción del Obispo y pierden su cargo al fin de su término.

El propósito del concilio es formar comunidad entre sus miembros mediante la oración, el estudio, y la reflexión compartida para ser un signo y testimonio de unidad para la Diócesis y escuchar las muchas voces que componen la Iglesia en Washington Central. EL Concilio identifica las necesidades, esperanzas y sueños de los fieles y recomienda amplias prioridades, objetivos, y políticas. Además, el Concilio debate, revisa, y asesora al Obispo tocante a temas que él escoge para presentar ante el Concilio. (CIC, cc. 511–514).

Concilio Presbiteral

El Obispo y los sacerdotes de esta Diócesis comparten el sacerdocio de Jesucristo por su bautismo y, en una manera especial, por su llamado a las Órdenes Sagradas. Aunque todos los miembros de la Iglesia pertenecen al Cuerpo de Cristo, los sacerdotes, por su ordenación, son llamados a un ministerio único en la Iglesia. Por su ordenación, los sacerdotes están llamados a colaborar con su Obispo en su misión y ministerio (CIC, cc. 495–502). En la Diócesis de Yakima, todos los sacerdotes son miembros del Concilio Presbiteral.

De manera especial, los sacerdotes colaboran con el Obispo en su función como Pastor de la Diócesis. Mientras que el Obispo atiende a sus presbíteros con especial preocupación y los escucha como sus asistentes y consejeros, ellos, en cambio, son desafiados a colaborar con el Obispo como maestro, sacerdote y pastor.

A fin de cumplir sus responsabilidades los más efectivamente posible, el Obispo establece un Comité ejecutivo del Concilio Presbiteral para aconsejar y asesorar. Su experiencia pastoral, sus consejos, y sabiduría colaborativa son recursos indispensables que apoyan esta relación mutua. El Concilio Presbiteral es un foro especial para reflexión abierta y un diálogo fraternal entre el Obispo y los sacerdotes de la Diócesis.

Liderazgo Consultivo – Política #2.

Los miembros del Comité Ejecutivo del Concilio Presbiteral consisten en seis representantes elegidos, un representante de cada uno de los seis decanatos de la Diócesis, el Vicario General, el Vicario Judicial, el Vicario para el Clero (miembros exoficio,) elegidos por el decanato de sacerdotes, y hasta seis miembros designados. El decano de cada decanato, elegido por el decanato de sacerdotes, sirve un término de tres años renovable una vez. Los miembros designados por el Obispo deben servir un término de un año, el cual puede ser renovado indefinidamente a discreción del Obispo.

Comité Diocesano de Finanzas

El Comité Diocesano de Finanzas es una entidad consultiva cuyo papel principal es asesorar al obispo en sus responsabilidades de corresponsabilidad canónica sobre las finanzas diocesanas. En el contexto de corresponsabilidad cristiana, el Comité Diocesano de Finanzas hace recomendaciones al Obispo sobre el mejor uso de los recursos financieros de la Diócesis para cumplir la misión de la Iglesia y los objetivos diocesanos.

El Comité Diocesano de Finanzas fue establecido en 1984 de acuerdo con el Código del Derecho Canónico. El Comité de Finanzas asesora al obispo respecto a la salud financiera de la Diócesis, las implicaciones de las decisiones potenciales a la luz del valor de la corresponsabilidad financiera y asiste al obispo en la evaluación de estructuras y políticas para la administración de las finanzas de la Diócesis.

Liderazgo Consultivo – Política #3.

El Comité de Finanzas está compuesto por hasta once miembros (al menos tres miembros de los fieles cristianos, expertos en finanzas y ley civil) y, después de un proceso de aplicación y selección, son nombrados por el obispo para un término de cinco años que es renovable (CIC, c. 492 §§1-2).

Liderazgo Consultivo – Política #4.

El Comité Diocesano de Finanzas hace recomendaciones al Obispo sobre la planificación financiera en general, políticas financieras, (por ejemplo, políticas de financiamiento, políticas de inversión y políticas con respecto a presupuestos operativos y de capital equilibrados,) y supervisa la actividad fiscal reuniéndose con los auditores para revisar la auditoría anual antes de ser finalizada (CIC, c. 493). El Obispo también debe obtener el consentimiento del Comité de Finanzas (y del Colegio de Consultores) para realizar hechos de administración extraordinaria (CIC, c. 1277). El Concilio Presbiteral es una fuente de recomendaciones finales para las decisiones que impactan directamente a las parroquias.

Colegio de Consultores

El Colegio de Consultores es formado por el Obispo para realizar las funciones prescritas por el Código del Derecho Canónico y cualquier otra responsabilidad asignada por el Obispo. El Obispo debe obtener el consentimiento del Colegio de Consultores para realizar hechos de administración extraordinaria, transferir propiedad arquidiocesana, y autorizar la transferencia dentro de sumas mínimas y máximas establecidas por la conferencia de obispos (CIC, c. 1277).

Los miembros del Colegio de Consultores son elegidos entre los miembros del concilio presbiteral. El Colegio de Consultores es una entidad independiente del concilio presbiteral. No pueden ser menos de seis ni más de doce miembros nombrados para un término de cinco años (CIC, c. 502, §1).

Concilio Diaconal

Como una extensión del servicio diaconal, este Concilio asesora al Obispo sobre las necesidades de la Diócesis y le ayuda a fomentar y promover un espíritu de unidad y buen orden entre la comunidad diaconal. El Concilio Diaconal es responsable al Obispo de Yakima bajo la dirección del Director de Formación Diaconal.

El Concilio Diaconal consiste en un mínimo de seis miembros, escogidos de entre los diáconos y sus esposas, y son nombrados directamente por el Obispo; dos de las personas designadas deben ser esposas de los diáconos.

Los miembros elegidos son nombrados para un período de tres años, renovable una vez y alternados de tal manera que un tercio de los miembros es elegido o reelegido cada año. El Obispo o el Vicario para el Clero convoca y preside las reuniones del Concilio Diaconal una vez cada trimestre. El Obispo o el Vicario para el Clero aprueba la agenda del Concilio Diaconal y publica el acta. Las recomendaciones al Obispo son hechas por consenso.

Concilio Diocesano Escolar

El Concilio Diocesano Escolar (DSC, por sus siglas en inglés,) es la principal entidad que asesora al Obispo y al Director de Escuelas para formular políticas que afecten a las Escuelas Católicas Diocesanas, Parroquiales, y privadas. Los miembros son escogidos por el Obispo de una lista de diversos candidatos seleccionados por el comité de nominaciones del Concilio Diocesano Escolar.

Ellos revisan las guías y hacen recomendaciones al Obispo y a los Párrocos Escolares concerniente a la apertura de nuevas escuelas, fusión y/o reducción de grados y cierre de escuelas. El Concilio Diocesano Escolar también revisará los Presupuestos Escolares, las Facilidades, y otras áreas según sea necesario para determinar las mejores prácticas y, ofrecer recomendaciones de políticas al Obispo. Cuando son aprobadas por el Obispo, las políticas recomendadas por el Concilio son obligatorias para el director, las comisiones escolares parroquiales locales, los párrocos, los directores de escuela, el personal y el cuerpo docente.

Concilio Diocesano Litúrgico

El Comité Diocesano del programa RICA incluye sacerdotes, diáconos, religiosos, y miembros laicos. Como una rama educativa del Obispo, este Comité recibe direcciones del Obispo para presentar y asegurar la implementación de las normas litúrgicas que reflejan una respuesta local a las directivas y normas de la iglesia universal.

El Comité asesora al Obispo, apoya el Ministerio Diocesano Educativo y sirve a la Diócesis proporcionando personal a los comités de música litúrgica, medio ambiente y arte y formando ministros litúrgicos. La Comisión coordina las actividades de RICA y las celebraciones especiales diocesanas y desarrolla guías para la celebración de los sacramentos alrededor de RICA.

Comité Diocesano de Construcción

Todas las instalaciones de la Diócesis de Yakima son propiedad personal del titular de la Oficina del Obispo. El Comité de Construcción consiste del CFO Diocesano, laicos, y miembros religiosos asignados por el Obispo con experiencia en asuntos de construcción, y, es la principal entidad consejera sobre todos los asuntos que traten de reparaciones mayores y expansiones a las instalaciones existentes. Revisará los planos de construcción y contratos para la normalidad con las prácticas actuales de la industria, y puede actuar como asesor de parroquias y escuelas según se solicite.

La Política Diocesana de Construcción es el documento regente, y el Comité de Construcción se esfuerza por mantener los proyectos en sus directrices, y provee recomendaciones al Obispo para la aprobación de los proyectos. El Obispo es el que aprueba todos los proyectos y firma los contratos asociados a los proyectos y reparaciones.

Junta del Programa Rotatorio de Capital

El Programa Rotatorio de Capital de la Diócesis de Yakima (CRP, por sus siglas en inglés), una 501(c)(3) corporación exenta, fue formado el 22 de octubre, 2010 con el propósito de asegurar la administración responsable y la protección de los bienes temporales de la Diócesis de Yakima, sus parroquias, escuelas, cementerios y misiones, y Caridades Católicas. La función de la Junta es revisar y dialogar sobre las inversiones, préstamos y todos los demás asuntos comerciales. La junta se reúne 4 veces al año. El fondo es manejado por un contratista independiente empleado por la Junta, y, el CRP es auditado anualmente por una Firma externa de CPA. El Obispo es un miembro ex officio de la Junta. El Canciller, el Vicario General, y, el Presidente del Comité Diocesano de Finanzas sirven junto con hasta 3 miembros adicionales.

Todas las inversiones de CRP son propiedad de depositantes. Las ganancias (o pérdidas,) netas de gastos, se distribuyen a las cuentas de los depositantes cada trimestre. Los depositantes pueden solicitar retiros de sus cuentas en cualquier momento. Los retiros para proyectos de construcción deben seguir la política de construcción actual de la Diócesis (según es administrado el Comité Diocesano de Construcción.)

Fondo y Fideicomiso para la Educación de los Seminaristas

La futura guía espiritual de nuestra iglesia depende de la afinidad, educación, y formación de los hombres que sirven como sacerdotes en nuestra diócesis. El Fondo para la Educación de los Seminaristas es establecido para pagar por la educación y manutención de los candidatos al sacerdocio a medida que avanzan en su educación y experiencia en el Seminario. El Fideicomiso es establecido con el objetivo final de donarlo permanentemente al Fondo.

Una Junta Directiva es responsable de supervisar y administrar ambos organismos de dinero y de contratar a una Firma independiente para la administración de los ingresos del Fideicomiso.

Fondo y Fideicomiso para los Sacerdotes Jubilados

La futura guía espiritual de nuestra iglesia depende de la afinidad, educación, y formación de los hombres que sirven como sacerdotes en nuestra diócesis. El Fondo y Fideicomiso para los Sacerdotes Jubilados es establecido para ayudar a pagar los gastos de manutención de los sacerdotes jubilados que sirvieron en nuestra Diócesis. El Fideicomiso es establecido con el objetivo final de donarlo permanentemente al Fondo.

Una Junta Directiva es responsable de supervisar y administrar ambos organismos de dinero y de contratar a una Firma independiente para la administración de los ingresos del Fideicomiso.

Junta Diocesana de Consejeros Laicos (DLAB) para la Carta de Dallas y sus Normas Esenciales

Esta Junta (DLAB, por sus siglas en inglés) deberá ser formada por un grupo de personas respetadas de buen juicio que son nombradas por el Obispo para servir como los principales asesores confidenciales del Obispo tanto en la valoración de denuncias de abuso sexual de menores por el personal diocesano y también en su determinación de su capacidad para el ministerio.

La Junta DLAB deberá ser formada por ocho miembros de excelente integridad y buen juicio. Siete de los miembros deberán ser laicos que no trabajan para la diócesis, y un miembro deberá ser un sacerdote que es un párroco experimentado y respetado de la diócesis. El sacerdote que es miembro no tiene derecho a votar. Siempre que sea posible, es prudente que los miembros individuales del DLAB incluyan un psicólogo o trabajador social, un abogado y representantes de la Iglesia en general. Siempre que sea posible, al menos uno de los miembros deberá ser una persona experta en el tratamiento de abuso sexual de menores.

Información detallada de cómo la DLAB es establecida, aumentada y cómo funciona puede ser encontrada en la Política Concerniente a Abuso Sexual de la Diócesis de Yakima (Rev. 2017) llamando al Centro Pastoral al (509) 965-7117.

LA ESTRUCTURA DEL DECANATO

Los grupos parroquiales del Obispo se juntan para formar decanatos y proporcionar un cuidado pastoral efectivo para los fieles en un área geográfica determinada (CIC, c. 374). Los párrocos y, en algunos casos, todos los ministros de un decanato se reúnen regularmente, usualmente una vez al mes, para proporcionar apoyo mutuo y animar el ministerio y dialogar sobre asuntos inter parroquiales tales como ofrecer un cuidado pastoral efectivo para los hospitales, instituciones correccionales, y otras instituciones.

Los decanatos también colaboran en la planificación pastoral y comparten recursos para iniciativas comunes tales como servicios a las comunidades culturales, formación litúrgica o catequética, el apoyo a las escuelas católicas, y la celebración de los servicios penitenciales.

Como las necesidades pastorales y los recursos varían con el tiempo, la periferia del decanato puede volver a trazarse para reflejar las circunstancias cambiantes.

Para que una parroquia cambie decanatos, se aplican las siguientes políticas:

Liderazgo Consultivo – Política #5.

El párroco debe presentar una solicitud para cambiar decanatos al liderazgo pastoral actual de ambos decanatos para su discusión.

Liderazgo Consultivo – Política #6.

El decano solicitante debe presentar la solicitud para cambiar decanatos al Obispo, quien consulta con el Concilio Presbiteral antes de hacer su decisión.

III. PARTICIPANTES EN LA GOBERNANCIA PARROQUIAL

La Parroquia

La parroquia es una comunidad de creyentes que comparten la misión de la Iglesia. Una parroquia es una comunidad definida de los fieles cristianos establecida sobre una base estable dentro de una iglesia en particular (diócesis); el cuidado pastoral de la parroquia es confiado al párroco como su propio pastor bajo la autoridad del obispo diocesano. El obispo diocesano por sí solo es competente para erigir, suprimir o alterar parroquias; no debe erigirlas, suprimirlas o alterarlas notablemente sin escuchar al Consejo Presbiteral (CIC, c. 515 §§1, 2).

“Los fieles cristianos, conscientes de su propia responsabilidad, están obligados por obediencia cristiana a seguir lo que los pastores sagrados, como representantes de Cristo, declaran como maestros de la fe o determinan como líderes de la Iglesia. Los fieles cristianos son libres de hacer saber sus necesidades, especialmente las necesidades espirituales, y sus deseos a los párrocos de la Iglesia.” (CIC 212, 1 & 2)

Como es una comunidad de fieles cristianos, es esencial que las estructuras parroquiales sirvan a la comunidad llevando a cabo la misión de la Iglesia; la santificación del mundo a través de la proclamación del Evangelio, la celebración de los sacramentos y el servicio a los necesitados. Las estructuras organizacionales de la parroquia nunca son un fin en sí mismas, sino un medio para promover la misión de la parroquia, la Iglesia diocesana y la Iglesia universal.

En la Diócesis de Yakima, algunas parroquias son agrupadas bajo el liderazgo de un párroco o sacerdote moderador. Las parroquias son agrupadas para asegurar que el cuidado pastoral sea

provisto por un sacerdote que está asignado a estas comunidades para este propósito. Dependiendo de la historia de las comunidades y las necesidades pastorales, habrá una variedad de entidades consultivas. Por ejemplo, en algunas agrupaciones, cada parroquia tendrá sus propios concilios y comités; en otras, un concilio pastoral y un comité de finanzas asesorarán a todas las parroquias.

Las comunidades de fe para los propósitos de las políticas y guías de liderazgo consultivo en la Diócesis de Yakima no son parroquias sino comunidades de fe establecidas con un capellán nombrado por el Obispo. Por ejemplo, comunidades culturales y éticas, ministerios universitarios, etc.

Sacerdotes

Párroco

Un párroco es un sacerdote nombrado por el Obispo y delegado como el líder de una parroquia en particular confiada a él. La función del párroco, expresada en su triple misión de enseñanza, gobernancia y santificación (CIC, c. 519), capacita a los laicos para su misión como luz y levadura en el mundo. Tal como se indica en las políticas para el ministerio sacerdotal, “El término ordinario para un párroco es de seis años, renovable sólo una vez.” En el caso de escasez de sacerdotes, un sacerdote puede ser asignado como párroco de más de una parroquia. (CIC, c. 526 §1).

Sacerdote Administrador

Un sacerdote administrador es un sacerdote que es nombrado por el Obispo como líder transitorio de una parroquia en particular. Él posee la misma autoridad que tiene el párroco y sirve un período de tiempo determinado por el Obispo. (CIC, c. 540 §§1-3).

Capellán

Un capellán es un sacerdote nombrado por el Obispo para proveer cuidado pastoral a una comunidad de fieles (por ejemplo, una comunidad de fe cultural y ética) o un grupo en particular de fieles cristianos. (por ejemplo, en el ambiente universitario o en un hospital) dentro de la diócesis. De acuerdo con PM 14, “El término del servicio de un capellán es normalmente de tres años, renovable indefinidamente.” (CIC, c. 564)

Sacerdote Moderador

Un sacerdote moderador es un sacerdote nombrado por el Obispo con poderes y facultades como las de un párroco de una parroquia. Su función es supervisar y orientar al coordinador pastoral y al vicario parroquial, y actuar como párroco canónico de la comunidad parroquial a la cual un ministro laico eclesial ha sido nombrado. (CIC, c. 517 § 2). De acuerdo con PM 11, “El término de un sacerdote moderador está vinculado a la duración del nombramiento del líder pastoral que modera.”

Vicario Parroquial

Un vicario parroquial es un sacerdote asignado a una parroquia además de, y en colaboración con el párroco o rector. Ejerce su ministerio como un agente del párroco de la parroquia, que es denominado parochus en latín.

Diáconos

Un diácono es un ministro sagrado, calificado por órdenes y por facultades del Obispo para bautizar, presidir los matrimonios, conducir los ritos de funeral, proclamar el evangelio y ayudar en la liturgia. Es asignado por el Obispo para cumplir su ministerio de palabra, liturgia y servicio de acuerdo con los términos del acuerdo de un ministro y bajo la supervisión de un párroco. Ese ministerio puede realizarse en la parroquia, una agencia diocesana, o una instalación pública como un hospital o prisión. Si se le concede la facultad, un diácono también puede predicar.

Ministros Eclesiales Laicos y Religiosos

Los ministros eclesiales laicos que no son miembros ordenados de la iglesia están llamados a participar en la vida de la iglesia a través de ministerios especializados, servicios pastorales y formativos.

Hombres y mujeres que viven una vida consagrada por la profesión de los consejos evangélicos (castidad, pobreza, y obediencia) en una comunidad religiosa bajo la supervisión de un superior local son comúnmente conocidos como Religiosos.

Coordinador Eclesial Pastoral Laico

Un coordinador pastoral es un ministro religioso o eclesial laico nombrado por el Obispo bajo la supervisión de un moderador y encargado de la dirección diaria de una parroquia o comunidad de fe (CIC, c. 517 §2). Un coordinador pastoral también puede ser un diácono.

Un coordinador pastoral sirve un término de uno a tres años a discreción del Obispo, según ha sido especificado en el acuerdo de ministerio de la persona. El sacerdote moderador asignado tiene la responsabilidad canónica final de las decisiones importantes dentro de una parroquia.

Asociado Pastoral

Un asociado pastoral es un diácono, religioso o ministro eclesial laico delegado por el párroco para realizar el ministerio pastoral de la parroquia.

Asistente Pastoral

Un asistente pastoral es un diácono, religioso o ministro eclesial laico delegado por el párroco para ayudar en un área ministerial específica, tal como la educación religiosa, el ministerio a los jóvenes, o la administración.

Asociaciones Laicas

Las asociaciones laicas son definidas como grupos de fieles que se organizan ellos mismos para fomentar la fe cristiana en forma más personal, para promover el culto divino público o la doctrina cristiana, o para ejercer otras obras del apostolado. Las asociaciones laicas también pueden tener una relación directa con el Obispo y sus delegados para extender la misión evangélica, pastoral y catequética de la iglesia local.

ENTIDADES CONSULTIVAS PARROQUIALES

Antes de describir las directrices específicas para las operaciones de los concilios y comisiones y la membresía, es importante ofrecer un breve resumen de las funciones del párroco o, en situaciones excepcionales nombrado por el Obispo, el ministerio eclesial laico, el personal y las estructuras consultivas y su relación del uno al otro.

El papel de los fieles cristianos es llevar a cabo la misión de la Iglesia en el mundo. Por lo tanto, todos los feligreses comparten la responsabilidad de esa misión con el párroco o con otro líder designado. Ellos están llamados a ser administradores responsables de los recursos de tiempo, talento, y tesoro dados a ellos y a su parroquia. A fin de asegurar un grupo diverso de líderes consultivos, se hace un esfuerzo intencional para invitar a una amplia representación. El párroco o el líder parroquial, nombrado por el Obispo, ejerce un liderazgo central en la parroquia. Usando un modelo de liderazgo de servicio, las personas llamadas a ser líderes buscan formar una comunidad de fe que ejemplifique la diversidad en la unidad y ser un enlace con la Iglesia en general. Ellos son responsables de la gobernancia de la parroquia y por lo tanto proveen liderazgo para los concilios y comisiones pastorales de la parroquia, el comité de finanzas, y el personal de la parroquia de acuerdo con las directrices de la iglesia diocesana y universal. El propósito del concilio pastoral es ser un símbolo y testimonio de unidad, recomendar prioridades y direcciones parroquiales, promover la comunidad, y ayudar al párroco en la planificación pastoral. El concilio pastoral es una entidad de liderazgo consultivo de feligreses que asesoran y hacen recomendaciones al párroco.

Se puede formar comisiones que sean responsables del desarrollo de planes estratégicos y políticas para sus áreas específicas de ministerio como respuesta a las amplias direcciones articuladas por el párroco y por el concilio pastoral parroquial. El Comité de Finanzas, requerido por el Código del Derecho Canónico, asesora al párroco y al concilio pastoral sobre la corresponsabilidad efectiva de los recursos financieros de la parroquia. También es responsable de desarrollar y supervisar el proceso del presupuesto parroquial, además de realizar una planificación financiera a largo plazo.

El personal de la parroquia bajo la dirección del párroco o su delegado desarrolla y supervisa los programas y ministerios parroquiales que fluyen de las direcciones determinadas como resultado del proceso de planificación del concilio. El personal también puede tener responsabilidades en la administración financiera y de personal y/o en la planificación pastoral a discreción del párroco.

Las siguientes descripciones de concilios y comisiones tienen como fin ser guías en lugar de reglas. Es responsabilidad del párroco la aplicación apropiada de estas guías, en colaboración con sus líderes parroquiales.

Concilio Pastoral Parroquial (Concilio Parroquial)

“Después de que el obispo diocesano haya escuchado al concilio presbiteral y lo considera oportuno, se establece un concilio pastoral en cada parroquia; el párroco lo preside, y a través de los fieles cristianos, junto con los que comparten el cuidado pastoral de la parroquia en virtud de su oficio ofrecen su ayuda para fomentar la actividad pastoral.” (CIC, c. 536)

Liderazgo Consultivo – Política #7.

Toda Parroquia deberá tener un concilio pastoral según es recomendado en CIC, c. 536.

El concilio pastoral es establecido (CIC, c. 536.1) como una entidad consultiva y es manejado por normas determinadas por el Obispo (CIC, c. 536 §2). Reflexionando en el llamado del Vaticano II, el Código del Derecho Canónico y la tradición de la Diócesis de Yakima, el concilio pastoral parroquial colabora con el párroco para discernir a través de consultas y luchar por el Consenso cómo hacerle frente a los desafíos y oportunidades encontrados por la parroquia en su tiempo y lugar particular. La preocupación superior del concilio en todas sus deliberaciones debe ser un compromiso de abnegación, comunión y corresponsabilidad. A través del Concilio Pastoral Parroquial, el párroco busca fortalecer la unidad y misión parroquial alrededor de Jesucristo y del Evangelio. Mediante la oración, el estudio, las investigaciones, las sesiones para escuchar, la evaluación, la discusión y de las recomendaciones, el Concilio Pastoral Parroquial ayuda a fomentar la vida pastoral de una comunidad Eucarística específica llamada parroquia mediante un plan pastoral con un objetivo y estrategia apropiados a la parroquia.

Los estatutos deben tratar, por ejemplo, lo siguiente: la frecuencia y duración de las reuniones; los miembros ejecutivos del comité y sus responsabilidades (presidente, vicepresidente, secretario, etc.); la estructura de las reuniones; sus miembros (membresía general y/o comités permanentes); proceso de selección, condiciones de la membresía; métodos de comunicación a la parroquia en general; el proceso, tanto para la preparación de la agenda de parte de los miembros como para permitir que los que no son miembros presenten temas para la agenda.

Propósito – Todos los párrocos deben administrar las parroquias con la ayuda del concilio pastoral. Esto requiere mucha oración, charlas, sesiones para escuchar, respeto y buena comunicación de parte de todos, párrocos y feligreses por igual. Además, el concilio pastoral parroquial debe encontrar maneras para incluir a toda la parroquia en este esfuerzo continuo de buscar la voluntad de Dios para el futuro de la parroquia.

El concilio pastoral parroquial es una entidad consultiva para el párroco. El propósito del concilio pastoral es examinar, considerar, y sacar conclusiones referentes a asuntos bajo discusión con el fin de recomendar un curso de acción al párroco. A través de consultas y, planificación pastoral, el concilio pastoral ayuda al párroco en:

- Desarrollar y vivir la misión de la parroquia;
- Formar comunidad como un signo y testimonio de unidad para la comunidad parroquial en general;

- Proveer recomendaciones para las prioridades, direcciones, y políticas para la parroquia;
- Promover comunicación y comprensión entre las organizaciones parroquiales y entre las parroquias, la Diócesis, y la Iglesia universal (CIC, c. 536 §1).
- El Concilio nunca se reúne sin el párroco que es quien preside.
- Las decisiones concernientes a la dirección pastoral a largo plazo y los objetivos deben ser alcanzados por Consenso que involucre al párroco.

Al formar comunidad, los miembros del concilio son retados a emprender una renovación continua a través de la oración, el estudio, las sesiones para escuchar y dialogar. Al desarrollar prioridades y direcciones para la parroquia, el concilio debe convertirse en el medio para lograr la participación plena de toda la parroquia en su misión, dando a todos una voz para guiar y dirigir la vida parroquial. Al fomentar la comunicación, el concilio anima e inicia el diálogo entre los líderes y organizaciones de la parroquia y les presenta las preocupaciones de la Iglesia universal.

A la luz del Programa Parroquial de Estándares de Excelencia, y los objetivos y estrategias que describe, cada año el Concilio Pastoral Parroquial, guiado por su párroco, deberá evaluar la vida pastoral de la parroquia. Esta evaluación deberá incluir la comunicación con la parroquia en general concerniente a:

- una evaluación de las bendiciones y desafíos experimentados por la parroquia;
- reflexiones sobre esta evaluación a la luz de las Escrituras y la enseñanza católica;
- En la lucha entre A y B, una revisión del objetivo y la (s) estrategia (s) del plan pastoral actual de la parroquia.

Criterio para la Membresía – Un valor primordial para seleccionar a los miembros de un concilio pastoral parroquial es que el concilio debe ser un fiel reflejo de la comunidad parroquial. Por ejemplo, los miembros deben incluir las realidades demográficas de la comunidad. No representan un distrito electoral en particular, pero deberán reflejar la diversidad de la parroquia en términos tales como edad, raza, y duración de la membresía en la parroquia. Los miembros del personal nombrados por el párroco para el concilio son miembros no votantes del concilio.

Si nunca antes ha existido un Concilio Pastoral Parroquial en una parroquia, el párroco deberá nombrar un comité ad-hoc de líderes parroquiales que revisen las directrices del concilio pastoral, y luego, por aprobación del párroco, preparar los estatutos y establecer un proceso para elegir a los miembros.

Liderazgo Consultivo – Política #8.

Los Miembros del concilio pastoral deben ser:

- **Católico-romanos bautizados y confirmados en buena posición con la Iglesia;**
 - **Miembros inscritos que apoyan a la parroquia (usualmente 3 años);**

- **Fundamentados y comprometidos con un entendimiento de la Iglesia de acuerdo con los principios del Vaticano II;**
 - **Comprometidos a la oración, al estudio, a escuchar, y dialogar;**
 - **Comprometidos a la corresponsabilidad de tiempo, talento y tesoro;**
- **No debe ser un empleado actual de la parroquia o de la escuela y tampoco un pariente cercano o que viva en el hogar de un empleado de la parroquia o de la escuela;**
- **No puede ser miembro simultáneo del comité de finanzas o del concilio parroquial.**

Tamaño – El tamaño del concilio puede variar de cinco a doce personas. El tamaño debe ser lo suficientemente pequeño para promover un sentido de comunidad entre los miembros y lo suficientemente grande para reflejar la diversidad de la parroquia. La complejidad de la agenda del concilio también debe ser un factor para determinar su tamaño.

Selección – Cualquier método (s) que el párroco use para escoger a los miembros del concilio pastoral; la selección del concilio deberá reflejar la teología subyacente a la gobernancia de la Iglesia. Es decir, el proceso de selección debe promover un sentido de propiedad en toda la parroquia sin crear la idea de que la parroquia ha adoptado un modelo de gobernancia meramente democrático.

Para nombrar a los miembros para un concilio pastoral, el párroco debe adoptar una variedad y combinación de métodos incluyendo:

- Un proceso de discernimiento comunitario coordinado por un facilitador, el cual es el método preferido;
- Nombramientos por recomendaciones hechas por el concilio pastoral existente;
- Amplias nominaciones y elecciones parroquiales, lo cual no se recomienda.
- En las parroquias bilingües, se recomienda que algunos miembros del concilio también sean bilingües.
- Se recomienda que cada Concilio Pastoral Parroquial incluya entre sus miembros a un miembro del Comité de Corresponsabilidad cuya responsabilidad es poner como prioridad la espiritualidad de la corresponsabilidad y también enfatizar la importancia de invitar a los laicos a poner sus dones de tiempo, talento y tesoro al servicio del Señor.

Términos de Oficina

Liderazgo Consultivo – Política #9.

El término de oficina deberá ser de tres años, renovable una vez y, ya sea Alternado para que los miembros del consejo puedan rotar; o Concurrente para que todos los miembros disciernan juntos en el concilio. De esta manera los miembros aprenden juntos, se desarrollan en una pequeña comunidad de fe, generan confianza, disciernen el liderazgo y sirven por tres años.

Estructura Ejecutiva – Todo concilio deberá contar con un comité ejecutivo compuesto por el párroco, un presidente, vicepresidente(s), y si aplica, un secretario administrativo. La tarea de este grupo es desarrollar un plan general de trabajo para todo el año, que identifique los asuntos que enfrenta el concilio y planifique cuándo el concilio estará ocupándose del asunto. El comité ejecutivo deberá reunirse antes de cada reunión del concilio para preparar la agenda y procesos de diseño (por ejemplo, trabajo en grupos pequeños, trabajo individual, hojas de reflexión) para cada reunión. El comité ejecutivo necesita asegurarse de que la oración y el estudio sean una parte importante y constante en la agenda del concilio. El comité ejecutivo también nombra a los presidentes de grupos de trabajo. Las responsabilidades importantes de este comité pueden requerir preparación y recursos adicionales, los cuales son provistos por la Oficina del Vicario para el Clero.

Funciones y Responsabilidades

Párroco - El párroco preside (pero no suele regir) todas las reuniones del concilio pastoral y escucha activamente las deliberaciones del concilio. El párroco ayuda al concilio a desarrollar consenso alrededor de un asunto en particular compartiendo la información, ofreciendo sus propias perspectivas e identificando los elementos comunes o áreas de acuerdo que parecen estar presentes en la discusión del concilio. Como ministro de la gobernancia de la parroquia, el párroco autoriza cualquier curso final de acción. Él debe establecer el contexto para las discusiones del concilio compartiendo la enseñanza de la Iglesia y/o estableciendo los parámetros para alternativas aceptables. El párroco es el que convoca al comité ejecutivo y es finalmente responsable de asegurar las operaciones efectivas del concilio.

Presidente – El presidente, elegido por los miembros del concilio, es central para la efectividad del concilio pastoral. El presidente es responsable de:

- Organizar y coordinar la agenda y procesos del concilio;
- Presidir y facilitar las reuniones del concilio (el presidente puede delegar la facilitación de algunas partes de la reunión a otros miembros);
- Animar a los miembros y comités del concilio a cumplir con sus responsabilidades y delegaciones específicas;
- Establecer un proceso continuo para evaluar la efectividad del concilio.

El presidente debe ser un líder servidor del grupo. Él o ella debe ser el facilitador del concilio, fomentar la inclusión y la participación, mantener el enfoque del propósito de la reunión, ser sensible a los conflictos y ayudar a resolverlos de manera positiva.

Vicepresidente – El vicepresidente sirve en el comité ejecutivo, asiste al presidente y asume sus responsabilidades en caso de ausencia. El vicepresidente también puede facilitar los artículos designados para la agenda durante la reunión. El concilio puede escoger tener dos o más vicepresidentes dependiendo del tamaño del concilio y la complejidad de su agenda. Ampliando el comité ejecutivo de esta manera permitirá que haya más participación de los líderes del concilio.

Secretario/a Administrativo – El secretario administrativo prepara los resúmenes de las reuniones del concilio, mantiene la lista de sus miembros, y asegura la preparación y distribución de la correspondencia. Muchas parroquias han elegido contar con un voluntario que no es miembro para servir en esta capacidad, lo que permite que todos los miembros del concilio participen plenamente en los procedimientos del concilio.

Reuniones – El concilio pastoral deberá determinar su calendario de reuniones anuales antes del otoño de cada año, asegurándose de programar suficientes reuniones en todo el año para lograr el propósito de una consulta adecuada. Se debe dedicar tiempo suficiente a la orientación del concilio, a su formación (oración, formación de comunidades, etc.) como también los asuntos del concilio. Algunos concilios tienen reuniones especiales para una planificación interna (fijar metas y objetivos anuales para el concilio) formación (retiros, oportunidades de fortalecer la identidad ministerial y la espiritualidad del concilio), educación (estudio de los documentos de la Iglesia, desarrollo de habilidades en relación con el trabajo del concilio.) El párroco debe decidir si todas las reuniones o sólo algunas de ellas son abiertas o cerradas.

Para que las operaciones del concilio sean efectivas y satisfactorias, es importante que los miembros del concilio desarrollen un entendimiento de los componentes de una reunión exitosa. Los componentes incluyen: oración, compartimiento de la fe, sesiones para escuchar, objetivos o resultados claros de la reunión, una agenda y un cronograma realistas, considerando cómo van a manejar los puntos de la agenda, el material preparatorio adecuado disponible con anticipación y evaluación periódica de las reuniones.

Formación de Comunidades – Para fomentar el espíritu de comunidad y el desarrollo de mutua confianza entre sus miembros, un concilio pastoral parroquial deberá fijar una o dos ocasiones cada año para eventos no comerciales, como retiros y reuniones sociales. A través de la participación activa en estos eventos, los miembros del concilio aprenden a conocerse, a valorarse y confiar en los demás mientras sirven al bien común de todos.

COMITÉ PARROQUIAL DE FINANZAS

Liderazgo Consultivo – Política #10.

Cada parroquia deberá contar con un comité de finanzas según ha sido declarado en CIC, c. 537 que se reúna cada Trimestre.

De acuerdo con el Código del Derecho Canónico, toda parroquia debe tener un comité de finanzas (CIC, c. 537). El comité parroquial de finanzas está compuesto de fieles católicos nombrados por el párroco después de consultar con el Concilio Pastoral Parroquial que asesora al párroco en la administración de los bienes temporales de la parroquia. El párroco no es miembro del Comité, pero lo preside. El Comité nunca se reúne sin el párroco.

Propósito – El comité de finanzas es una entidad consultiva que asesora al párroco en lo concerniente a la corresponsabilidad de los recursos financieros de la parroquia. Ayuda al párroco en lo siguiente:

- Llevar a cabo una planificación financiera a largo plazo con respecto a la financiación de las necesidades operativas y de capital en la parroquia;
- Desarrollar y supervisar el proceso de presupuesto que resulta en un presupuesto anual de la parroquia. Este proceso deberá involucrar la participación de las personas responsables de los programas de la parroquia. Deberá ser diseñado en forma que aborde las prioridades y objetivos según han sido determinados por el párroco y el concilio pastoral parroquial;
- Proporcionar un análisis financiero de los informes de situación fiscal actual;
- Proporcionar un análisis fiscal de los objetivos propuestos, las estrategias, programas y aspectos administrativos de la vida parroquial.
- Proporcionar la experiencia de los miembros en las áreas de Corresponsabilidad Responsable bajo el Derecho Canónico y las Enseñanzas de la Iglesia de buenos materiales disponibles para promover la Misión de la Iglesia en y más allá de la parroquia.
- Si la parroquia cuenta con una escuela parroquial, el Concilio ayudará al párroco en todos los asuntos relacionados al apoyo financiero de la parroquia a la escuela.
- El Comité Parroquial de Finanzas ayudará al párroco a asegurarse de que haya una participación activa e informada de los feligreses en la Campaña Anual Católica.
- El Comité Parroquial de Finanzas debe estar especialmente preocupado de que las evaluaciones diocesanas se mantengan actualizadas y que los fondos para el seguro médico, la jubilación de los laicos, etc. no sean usados como fondos operativos.
- El Comité Parroquial de Finanzas asistirá al párroco a desarrollar salarios y beneficios justos para los empleados de la parroquia.
- El Comité Parroquial de Finanzas debe mantenerse al tanto de las políticas diocesanas concernientes a inversiones para recaudación de fondos, venta de propiedades, nuevas construcciones, etc.

Aunque el comité de finanzas tiene una responsabilidad significativa para la corresponsabilidad de los recursos financieros de la parroquia, no les concierne recomendar direcciones, prioridades, o programas distintos a los relacionados con su delegación: es decir, la corresponsabilidad fiscal. Por esta razón, las otras estructuras consultivas deben existir para que el comité de finanzas cumpla su función de manera responsable y eficaz.

Criterio para la Membresía – El propósito del comité de finanzas es proveer al párroco, al concilio pastoral parroquial, y a otras entidades de liderazgo un análisis profesional de finanzas. Por este motivo, es importante que los miembros del comité de finanzas sean lo más equilibrados posible (por ejemplo, por género, edad, raza y etnicidad) y compuesto de personas que tengan experiencia en las áreas de negocios, finanzas, administración y

contabilidad. Los miembros del personal que han sido nombrado por el párroco para el comité no son miembros votantes del concilio.

Liderazgo Consultivo – Política #11.

Los miembros del concilio de finanzas deben ser:

- **Católico-romanos bautizados y confirmados en buena posición con la Iglesia;**
- **Miembros inscritos que apoyan a la parroquia;**
- **Fundamentados y comprometidos con un entendimiento de la Iglesia de acuerdo con los principios del Vaticano II;**
 - **Comprometidos a la oración, al estudio, a escuchar, y dialogar;**
 - **Comprometidos a la corresponsabilidad de tiempo, talento y tesoro;**
- **No debe ser un empleado actual de la parroquia o de la escuela y tampoco un pariente cercano o que viva en el hogar de un empleado de la parroquia o de la escuela;**
 - **No puede ser miembro simultáneo del concilio pastoral parroquial.**

Tamaño – El concilio deberá ser lo suficientemente grande para incluir una amplia representación de expertos, pero no tan grande como para inhibir la planificación y el desarrollo de recomendaciones. Una membresía de tres a cinco personas es recomendable. Un miembro del Comité de Finanzas servirá como enlace con el Concilio Pastoral.

Selección – Los miembros del comité deberán ser elegidos a través de un proceso de búsqueda abierto que comience con la identificación de las necesidades de los miembros, seguido por el reclutamiento, un proceso de solicitud, entrevistas y un proceso de selección o discernimiento. El párroco hace la decisión final sobre el método de selección.

Términos de Oficina

Liderazgo Consultivo – Política #12.

El término de oficina deberá ser de tres años, renovable una vez. Las consideraciones pastorales pueden beneficiarse de la estabilidad de que algunos miembros renueven por períodos adicionales.

Estructura Ejecutiva – Cada concilio deberá contar con un comité ejecutivo compuesto del párroco, un presidente, vicepresidente(s), y si aplica, un secretario administrativo. La tarea de este grupo es desarrollar un plan general de trabajo para todo el año, que identifique los asuntos que enfrenta el concilio y planifique cuándo el concilio estará ocupándose del asunto. El comité ejecutivo deberá reunirse antes de cada reunión del concilio para preparar la agenda y procesos de diseño (por ejemplo, trabajo en grupos pequeños, trabajo individual, hojas de reflexión) para cada reunión. El comité ejecutivo necesita asegurarse de que la oración y el estudio sean una parte importante y constante en la agenda del concilio. El comité ejecutivo también nombra a los

presidentes de grupos de trabajo. Las responsabilidades importantes de este comité pueden requerir preparación y recursos adicionales, los que son provistos por la Oficina del Vicario para el Clero.

Funciones y Responsabilidades

Párroco - El párroco preside todos los comités de finanzas y escucha activamente las deliberaciones del concilio. El comité de finanzas no se reúne sin el párroco. El párroco ayuda al concilio a desarrollar un consenso alrededor de un asunto en particular compartiendo la información, ofreciendo sus propias perspectivas e identificando los elementos comunes o áreas de acuerdo que parecen estar presentes en la discusión del concilio. Como ministro de la gobernancia de la parroquia, el párroco autoriza cualquier curso final de acción. Él debe establecer el contexto para las discusiones del concilio compartiendo la enseñanza de la Iglesia y/o estableciendo los parámetros para alternativas aceptables. El párroco es el que convoca al comité ejecutivo y es finalmente responsable de asegurar las operaciones efectivas del concilio.

Presidente – El presidente, elegido por los miembros del concilio, es central para la efectividad del concilio pastoral. El presidente es responsable de:

- Organizar y coordinar la agenda y procesos del concilio;
- Presidir y facilitar las reuniones del concilio (el presidente puede delegar la facilitación de algunas partes de la reunión a otros miembros);
- Animar a los miembros y comités del concilio a cumplir con sus responsabilidades y delegaciones específicas;
- Establecer un proceso continuo para evaluar la efectividad del concilio.

El presidente debe ser un líder servidor del grupo. Él o ella debe ser el facilitador del concilio, fomentar la inclusión y la participación, mantener el enfoque del propósito de la reunión, ser sensible a los conflictos y ayudar a resolverlos de manera positiva.

Vicepresidente – El vicepresidente sirve en el comité ejecutivo, ayuda al presidente y asume sus responsabilidades en caso de ausencia. El vicepresidente también puede facilitar los artículos designados de la agenda durante la reunión. El concilio puede escoger tener dos o más vicepresidentes dependiendo del tamaño del concilio y la complejidad de su agenda. Ampliando el comité ejecutivo de esta manera permitirá que haya más participación de los líderes del concilio.

Secretario/a Administrativo – El secretario administrativo prepara los resúmenes de las reuniones del concilio, mantiene la lista de sus miembros, y asegura la preparación y distribución de la correspondencia. Muchas parroquias han elegido contar con un voluntario que no es miembro para servir en esta capacidad, lo que permite que todos los miembros del concilio participen plenamente en los procedimientos del concilio. Los resúmenes o actas de las reuniones son provistas al Concilio Pastoral Parroquial.

Reuniones – El comité de finanzas deberá determinar su calendario de reuniones anuales antes del otoño de cada año, asegurándose de programar suficientes reuniones en todo el año para lograr el propósito de una consulta adecuada. Se debe dedicar tiempo suficiente a la orientación

del concilio, su formación (oración, formación de comunidades, etc.) como también los asuntos del concilio. Algunos concilios tienen reuniones especiales para una planificación interna (fijar metas y objetivos anuales para el concilio, presupuestos, etc.) formación (retiros, oportunidades de fortalecer la identidad ministerial y la espiritualidad del concilio), y educación (estudio de los documentos de la Iglesia, desarrollo de habilidades en relación con el trabajo del concilio.) El párroco debe decidir si todas las reuniones o sólo algunas de ellas son abiertas o cerradas.

Para que las operaciones del concilio sean efectivas y satisfactorias, es importante que los miembros del concilio desarrollen un entendimiento de los componentes de una reunión exitosa. Los componentes incluyen: oración, compartimiento de la fe, sesiones para escuchar, objetivos o resultados claros de la reunión, una agenda y un cronograma realistas, considerando cómo se van a manejar los puntos de la agenda, material preparatorio adecuado disponible con anticipación y evaluación periódica de las reuniones.

Formación de Comunidades – Para fomentar el espíritu de comunidad y el desarrollo de mutua confianza entre sus miembros, un comité parroquial de finanzas deberá fijar una o dos ocasiones cada año para eventos no comerciales, como retiros y reuniones sociales. A través de la participación activa en estos eventos, los miembros del comité aprenden a conocerse, a valorarse y a confiar en los demás mientras sirven al bien común de todos.

OTRAS ESTRUCTURAS CONSULTIVAS – COMISIONES

Otras estructuras parroquiales consultivas tales como las comisiones para corresponsabilidad, escuela, formación de fe, y justicia social operan de manera análoga a las que acabamos de mencionar. Las comisiones litúrgicas son análogas a la comisión litúrgica para la Diócesis según ha sido dictado en el Documento sobre la Liturgia del Concilio Vaticano Segundo (CV, 44).

Mientras que los concilios pastorales parroquiales son responsables de la planificación direccional y estratégica, en algunas parroquias, particularmente las más grandes, la planificación estratégica para áreas específicas puede realizarse a través de las comisiones. En este caso, se recomienda que varias comisiones sean constituidas, correspondiendo a las áreas de vida espiritual y culto divino, la corresponsabilidad, la formación cristiana, y las preocupaciones humanas/ministerio social. Las parroquias que cuentan con escuelas parroquiales deben contar con una comisión escolar. A diferencia de los comités parroquiales que están involucrados en programas o ministerios específicos, estas comisiones participan en la planificación estratégica y el desarrollo en sus áreas específicas en respuesta a las prioridades y objetivos de la parroquia.

El tamaño y la membresía de una comisión dependerá de las habilidades que necesiten sus miembros. El término de oficina es similar a los del concilio pastoral.

Funciones y Membresía de las Comisiones

Debido al enfoque especializado de una comisión, cada una de ellas deberá determinar su propio calendario de reuniones en respuesta a la complejidad de su agenda. Una comisión puede determinar que sólo se concentrará en un tema durante el año y llevará a cabo su trabajo en varias reuniones. Otras comisiones pueden requerir reuniones normales cada mes. Se debe hacer

todo lo posible por programar reuniones en respuesta a la necesidad en lugar de tener reuniones periódicas para las que hay poca agenda sustantiva.

La membresía de la comisión deberá ser balanceada entre los que tienen alguna experiencia especial y la membresía general de la parroquia. El párroco puede presidir cada comisión, pero más a menudo delegará en un miembro del personal parroquial o un feligrés para que actúe como su enlace. La comisión puede elegir a su propio presidente, aunque para las nuevas comisiones el párroco puede nombrar a un presidente temporario. Otros miembros deberán ser elegidos mediante una búsqueda abierta. Este proceso comenzará identificando las necesidades de los miembros, seguido del reclutamiento, un proceso de aplicación, entrevistas, y un proceso de selección por la comisión misma, el concilio parroquial, o el párroco.

Parroquias Sin Comisiones

Por varias razones, especialmente por el tamaño de la parroquia, puede que un párroco no establezca ninguna o todas las comisiones mencionadas a continuación. En las parroquias sin comisiones, la planificación estratégica la lleva a cabo el concilio pastoral parroquial. El concilio pastoral debe tener cuidado en asegurar que las áreas de la misión parroquial para las cuales las comisiones normalmente darían asistencia al párroco (por ejemplo, culto divino, formación y educación, corresponsabilidad y alcance social) se desarrollen y evalúen adecuadamente de manera regular.

Los comités parroquiales existentes pueden involucrarse en la planificación estratégica y las recomendaciones de política ayudando al párroco y al concilio pastoral. Por ejemplo, un comité litúrgico que normalmente ayuda al párroco en la planificación de las liturgias de fin semana puede iniciar recomendaciones de política. Por ejemplo, ellos pueden recomendar modificaciones significativas del espacio de culto divino para hacerlo más acogedor y accesible o para ajustarse mejor a las normas de la Iglesia. El trabajo que los comités realizan semana tras semana raramente requiere consultas significativas; sin embargo, cuando se emprende la tarea de planificación estratégica, se requiere una consulta mucho más amplia para fomentar la apropiación y el compromiso.

Las siguientes comisiones son usualmente requeridas para el bien de la vida parroquial:

Comisión para la Formación de Fe

La coordinación de la catequesis no es meramente un factor estratégico, dirigido a una evangelización más efectiva, sino que tiene un profundo significado teológico. La actividad de evangelizar debe ser bien coordinada porque toca la unidad de la fe, que sustenta todas las acciones de la Iglesia. (GDC, 272).

Naturaleza o Propósito - El propósito de la Comisión de Formación de Fe es ayudar al párroco/líderes pastorales “a asegurar que la parroquia ofrezca formación de fe a todos en la parroquia, ya sea directamente o en cooperación con una o más parroquias” y que el plan de formación de fe de la parroquia sea desarrollado e implementado.

Esta Función de la Comisión Incluye:

- Evaluar las necesidades de la parroquia para la formación de fe;
- Aconsejar al párroco/líder pastoral y sus delegados sobre las necesidades de la formación de fe, y;
- Asegurarse de que programas de calidad de formación de fe sean implementados en la parroquia.

Estructura – La comisión deberá esforzarse en representar la diversidad de la parroquia y de la iglesia local en general. Es preferible contar con algunos miembros de la comisión que tengan experiencia en ofrecer programas de formación de fe, en la crianza de los hijos y/o calificaciones como educador.

Funciones Específicas

- **Párroco:** El párroco asiste regularmente a las reuniones y/o nombra a un delegado para actuar como miembro exoficio y como enlace con el párroco. Él revisa las recomendaciones de la comisión y se asegura de que la escuela parroquial colabore y participe en el desarrollo y la implementación del plan parroquial para la formación de fe.
- **Asociado o Asistente Pastoral:** El párroco puede confiar el ministerio a un asociado pastoral quién podría ser responsable de la Comisión. Las responsabilidades varían de parroquia a parroquia. El asociado pastoral u otro miembro del personal asignado a trabajar con la Comisión deberá servir como miembro exoficio.
- **Comisión:** Los miembros de la comisión están llamados a trabajar en colaboración y apoyo con el párroco, el personal parroquial designado y otras entidades consultivas. Deberán estar familiarizados con los documentos de la iglesia relacionados a la catequesis, y también con las “Políticas y Directrices de Formación de Fe de las Parroquias de la Diócesis,” y actuar como asesor del párroco y/o sus delegados en la recomendación de políticas y planes generales para la formación de fe.

Responsabilidad

- **Planificación:** El plan pastoral para la formación de fe deberá ser consistente con las Políticas y Directrices de Formación Parroquial Diocesana. El plan para la formación de fe deberá ser consistente con la declaración misionera de la parroquia y vivir los objetivos y prioridades de la parroquia. La planificación de Formación de Fe incorpora a la parroquia y a la escuela parroquial (si hay una).
- **Desarrollo de Políticas:** La Comisión de Formación de Fe recomienda políticas al párroco que le den una dirección general para la formación de fe en la parroquia.

Autoridad – La comisión sirve al párroco y al personal como una entidad consultiva. La comisión reconoce la autoridad para hacer decisiones que ha sido confiada al párroco y hace las recomendaciones.

Relación con el Personal y Otros Concilios/Estructuras – La comisión de formación de fe tiene la misión de apoyar y sostener la fe, la vida, y el desarrollo de la comunidad y es responsable ante el personal y liderazgo parroquial en las áreas de Educación de la Fe, Formación para la Oración, Catequesis Litúrgica, Formación Moral, Vida Comunitaria e, Invitación a la Misión.

Comisión Litúrgica

Naturaleza o Propósito – La Comisión Litúrgica asiste al párroco para alcanzar el objetivo de una plena, consciente y activa participación de las personas en la Eucaristía, tal como ha sido declarado en la Constitución de la Liturgia Sagrada (SC,14.) El propósito general de la Comisión Litúrgica es asesorar y apoyar al párroco sobre la espiritualidad y la vida de oración de la comunidad parroquial. La Comisión bajo la dirección del párroco puede supervisar la formación de los ministerios litúrgicos parroquiales.

Estructura – Consiste en el Párroco o Vicario Parroquial, y un grupo diverso que refleje la estructura de la Parroquia. Personal apropiado puede ser asignado por el párroco o el moderador.

Funciones Específicas

- **Párroco** – Promueve la instrucción litúrgica de las personas y también su participación activa en la liturgia tanto interna como externamente.
- **Asistente Pastoral** – El párroco puede encomendar la implementación de las políticas diocesanas y las directrices parroquiales para una liturgia de calidad y preparación/formación de ministros litúrgicos.
- **Comisión** – Asesora al párroco, apoya al personal litúrgico de la parroquia, y sirve a la parroquia proporcionando personal para los comités, como música litúrgica, arte litúrgico y medio ambiente, y la supervisión de la formación de los ministros litúrgicos.
- **Feligreses** - Deben participar plenamente en la oración dialógica en la Eucaristía y en todos los demás ritos sacramentales. Los bautizados se reúnen para dar gracias y alabar a Dios en el medio de la Iglesia.

Autoridad – La comisión sirve al párroco y al personal delegado como una entidad consultiva. Al hacer las recomendaciones la comisión reconoce la autoridad para hacer decisiones que ha sido confiada al párroco.

Relación con el Personal y Otros Concilios/Estructuras – La relación entre la Comisión Litúrgica Diocesana y la comisión litúrgica parroquial es asistir y apoyar a los sacerdotes especialmente en el entrenamiento y formación de los

ministros litúrgicos. La consulta se llevará a cabo con la Oficina de Liturgia en la construcción y/o renovación de todo el espacio de culto divino.

La comisión litúrgica bajo la dirección del párroco se encarga de apoyar y sostener la vida de oración comunitaria de la Iglesia (es decir, toda la vida sacramental.) Según sea necesario, se relaciona con la Formación de Fe, la Comisión de la Escuela (si hay una,) las Comunidades Éticas y Culturales, y, sus propias Comunidades Litúrgicas.

Comisión Escolar

Las parroquias que cuentan con escuelas parroquiales deberán tener una comisión escolar. La participación en la planificación estratégica y el desarrollo de políticas para la escuela es una respuesta a las prioridades y objetivos, y, es consultiva al Párroco y al Director de la Escuela. La membresía de la comisión debe ser equilibrada entre los que poseen una experiencia especial y la membresía general de la parroquial. La comisión puede elegir a su propio presidente. Otros miembros deben ser escogidos a través de una búsqueda abierta. Este proceso deberá comenzar con la identificación de las necesidades de la membresía, seguido del reclutamiento, el proceso de aplicación, entrevistas, y un proceso de selección por la misma comisión, el concilio parroquial, o el párroco.

Naturaleza o Propósito – El propósito general de la comisión escolar es asesorar y apoyar al párroco y al director de la escuela en la operación de la escuela parroquial. Las Comisiones Escolares pueden ser responsables de lo siguiente:

- Evaluar las necesidades de la comunidad escolar.
- Evaluar la eficacia de la escuela en el desempeño de sus misiones educativas y formativas.
- Colaborar con el párroco y el director para educar a la parroquia en su conjunto sobre la importancia de la escuela, mientras se forma un sentido de conexión con la misión parroquial en general.
- Colaborar con el párroco y el director para educar a otras parroquias sobre la misión de la escuela.
- Trabajar en colaboración con el concilio parroquial y otras entidades consultivas.

Estructura – Deberá consistir en un grupo diverso que refleje la estructura de la parroquia y de la escuela. Un padre o madre no católico puede ser elegido para servir.

Funciones Específicas

- **Párroco** – El párroco proporciona el liderazgo a la comisión basado en su conocimiento de la comunidad parroquial, la relación de la misión escolar con la misión parroquial, y su familiaridad con las circunstancias financieras de la parroquia. El párroco debe asistir y participar en las reuniones de las comisiones. El aprueba las políticas de la escuela local, y

es el empleador del director, responsable de la contratación, supervisión, evaluación y renovación del contrato.

- **Director** – El director opera como el líder espiritual, educativo y gerencial de la escuela. El director administra la escuela de acuerdo con las políticas diocesanas y asiste a las reuniones de la comisión escolar como un miembro no votante, sirviendo a la vez como el oficial ejecutivo. El director identifica la necesidad de políticas y ayuda a la comisión escolar para desarrollarlas, y, su seguimiento/administración.
- **Comisión** – Los miembros de la comisión están llamados a trabajar en colaboración y apoyo al párroco y al director. Los miembros deben familiarizarse con los documentos de la iglesia relacionados a la misión de la educación católica y las políticas diocesanas relacionadas a la operación de las escuelas parroquiales. Ellos actúan como asesores del párroco y del director en asuntos de recomendaciones de política general y de planes estratégicos continuos para la escuela. La comisión realizará estas funciones en colaboración con el párroco y el director y dentro del contexto de las prioridades y objetivos de la parroquia.

Responsabilidad

- **Planificación** – Establecer una Declaración Misionera, Objetivos, y planes futuros para la escuela.
- **Desarrollo de Políticas** - Recomendar políticas que den una dirección general de la escuela al párroco y al director.
- **Finanzas** – Desarrollar un plan y medios para financiar los programas escolares, incluyendo la colegiatura, desarrollo y recaudaciones de fondos; la distribución de recursos según el presupuesto y monitorearlo.
- **Relaciones Públicas** – Comunicarse con varios grupos públicos o personas interesadas en la escuela, escuchar las necesidades y preocupaciones de la comunidad escolar mediante foros apropiados establecidos para ese propósito, reclutar estudiantes, y, promover la escuela a los padres y a la parroquia.
- **Evaluación** - Determinar si se están cumpliendo los objetivos y planes de la comisión, y, evaluar la propia efectividad de la comisión.

Autoridad - La comisión sirve al párroco y al director de la escuela como una entidad consultiva. Con el espíritu de colaboración, la comisión reconoce la función y autoridad del párroco y del director como su delegado, a la vez que el párroco y el director respetan el testimonio auténtico y la experiencia ofrecida por los miembros de la comisión. Todas las partes trabajan en colaboración para formar consenso.

Relación con el Personal y Otros Concilios/Estructuras

- **Diócesis** – La relación entre la comisión parroquial escolar y la Diócesis es declarada en las políticas diocesanas de educación, que están disponibles para los miembros de la comisión local escolar.
- **Concilio Pastoral Parroquial** – El concilio pastoral parroquial establece prioridades parroquiales concernientes al uso de recursos parroquiales, el personal y las finanzas. El director de la escuela en consulta con la comisión escolar es responsable de articular en forma clara y precisa las necesidades de la escuela al concilio pastoral. La comisión escolar parroquial en consulta con el párroco y el director deberá mantener comunicación regular con el concilio pastoral parroquial sobre la dirección de la escuela, el estado de salud de la escuela, y planes futuros.
- **Comité Parroquial de Finanzas** – El presupuesto de la escuela se elabora de acuerdo con las políticas y procedimientos financieros presupuestarios de la parroquia y la planificación financiera a largo plazo, la cual es establecida por el párroco en consulta con el comité parroquial de finanzas. El comité parroquial de finanzas no es responsable de determinar las prioridades o de evaluar el valor de los programas y ministerios parroquiales. El comité parroquial de finanzas supervisa el desarrollo del presupuesto anual en respuesta a las prioridades establecidas por el concilio pastoral. El párroco hace la decisión final sobre el presupuesto anual. El director en consulta con la comisión escolar tiene la responsabilidad del uso efectivo de la inversión financiera de la parroquia (el subsidio) y es responsable de mantener los gastos dentro del presupuesto.
- **Director** – El director es el líder educativo y el oficial ejecutivo de la comisión escolar. Él o ella es el enlace entre la comisión y la escuela con el párroco, el personal, los estudiantes, y los padres. Él o ella comparte información con los miembros de la comisión, respecto a las tendencias educativas actuales, los resultados de las evaluaciones y los programas federales y estatales. El director mantendrá informada a la comisión sobre la operación de la escuela y las políticas y procedimientos diocesanos.
- **Club de Padres (PDO)** – La comisión escolar trabaja muy estrechamente con los funcionarios del Club de Padres a fin de comprender plenamente las necesidades y preocupaciones de los padres. Trabaja con los grupos de padres en la recaudación de fondos como parte de la coordinación del financiamiento general de los programas para la escuela. Utiliza el mecanismo de comunicación del Club de Padres para reportar a las familias de la escuela las actividades de la comisión.

Club de Padres (PDO)

Naturaleza o Propósito – El propósito general del Club de Padres es facilitar, animar, y asegurar la formación continua de la comunidad proporcionando

actividades, eventos de recaudación de fondos y servicios a la escuela parroquial. El club es el vehículo que apoya la comunicación entre el hogar y la escuela, ofrece un mecanismo para la educación de los padres y sirve como una fuente de acción política cuando es respaldado o recomendado por Conferencia Católica del Estado de Washington.

Estructura – Su membresía consiste de todos los padres y el personal de la escuela.

Selección del Comité/Junta Ejecutiva –

- Los padres son nominados/seleccionados por los miembros del Club de Padres para desempeñar funciones de liderazgo dentro del club (es decir, presidente, vicepresidente, secretario y tesorero).
- Presidentes de varios comités dentro del club también forman parte de los miembros del comité/junta (es decir, cupones y subasta.)
- Se debe hacer el esfuerzo de seleccionar personas que tengan el tiempo y los dones necesarios para desempeñar estas funciones. Además, el comité/junta ejecutiva deberá reflejar la diversidad de la comunidad.
- Para determinar el tamaño del comité/junta, idealmente la membresía deberá contar con no menos de siete y no más de trece.

Funciones Específicas – El Club de Padres es un vehículo a través del cual los padres pueden proveer apoyo y servicio a la escuela parroquial. Trabaja dentro del marco de la escuela parroquial y colabora con el director antes de hacer decisiones.

- El Club de Padres es responsable de organizar y conducir las actividades de recaudación de fondos que apoyan a la escuela.
- El comité/junta ejecutiva trabaja estrechamente con la comisión escolar para entender plenamente las necesidades y preocupaciones de la escuela.
- Los desembolsos de los ingresos recaudados por el Club de Padres deben ser determinados por el párroco en colaboración con el director, la comisión escolar, y los miembros del Club de Padres.

Responsabilidad

- **Comunicación** – Informar a los padres sobre las actividades, proyectos y/o eventos del Club de Padres, proporcionar oportunidades sociales para que los padres formen comunidad, y, proveer un foro para la educación de los padres.
- **Servicio a la Escuela** – Proporcionar voluntarios para las necesidades de la escuela, e Ingresos a la escuela a través de las recaudaciones de fondos.
- **Educación** – Proporcionar un mecanismo para la educación de los padres sobre temas actuales de interés para ellos.

Defender la Escuela – Promover la escuela a la parroquia y a los padres. Proporcionar la redacción de cartas, llamadas telefónicas y/o visitas a legisladores cuando sea necesario por cuestiones que podrían preocupar a la escuela. (Típicamente hecho en conjunto con los principios y directrices de la Conferencia Católica del Estado de Washington.)

- **Evaluación** - Determinar si se están cumpliendo los objetivos y planes del Club de Padres, y, evaluar la propia efectividad del Club de Padres.

Autoridad – El Club de Padres es establecido por el párroco y el director de la escuela de acuerdo con la política diocesana.

Comisión de Justicia y Paz

“[La Iglesia] no puede ni debe permanecer al margen en la lucha por la justicia. Ella tiene que hacer su parte mediante argumentos racionales y tiene que volver a despertar la energía espiritual sin la cual la justicia, que siempre exige sacrificio, no puede prevalecer y prosperar.”

es Amor, 28

Papa Benedicto XVI, Dios

Naturaleza o Propósito – El propósito de la Comisión de Justicia y Paz es ayudar a la parroquia en la promoción e implementación de la enseñanza social católica. La Comisión ayuda al párroco a “fomentar obras a través de las cuales se promueva el espíritu del evangelio, incluso en lo que se refiere a la justicia social” (CIC, c. 528 §1).

La Función de la Comisión - Ayudar a la parroquia a ser un testigo de caridad y justicia para la comunidad en general, asegurando la educación del personal, los grupos consultivos y la parroquia en general con respecto a la enseñanza social católica. Participar en la planificación estratégica, el desarrollo y recomendación de la política en áreas de enseñanza social católica en respuesta a las prioridades y objetivos de la parroquia. También sirve como enlace con las iniciativas diocesanas afiliadas.

Estructura – Diversidad que refleje el perfil de la parroquia, especialmente económico, racial y por género. Se recomienda altamente la representación de los jóvenes y los jóvenes adultos. Un vehículo/enlace de comunicación directo con los concilios, como un miembro de la Comisión asignado para asistir a las reuniones de los concilios o representación exoficio de los Consejos Pastorales y/o Comités Financieros.

Funciones Específicas

- **Párroco** – El párroco proporciona liderazgo a la comisión basándose en las preocupaciones de justicia social y el conocimiento de la vida parroquial. El párroco no es miembro de la comisión. Sin embargo, se le anima firmemente a que visite las reuniones de la comisión, escuche y ofrezca información. Si hay una persona del personal pastoral con

responsabilidades en esta área, el párroco es el empleador de esa persona, responsable de la contratación, renovación del contrato, supervisión y evaluación.

- **Asistente Pastoral** – El párroco puede confiar en el ministerio de justicia social a un asistente pastoral que preferiblemente pueda ser responsable para la comisión como un miembro exoficio. Las responsabilidades del asistente pastoral pueden variar de parroquia a parroquia.
- **Comisión** – Los miembros de la Comisión están llamados a trabajar en colaboración y apoyo con el párroco, el personal parroquial designado y otras entidades consultivas. Los miembros de la Comisión de Justicia Social apoyan otras áreas del ministerio ofreciendo ayuda en la integración de la enseñanza social católica con todos los ministerios parroquiales.
- **Concilio Pastoral** – El Concilio Pastoral y la Comisión de Justicia Social deberán fortalecer los esfuerzos de la parroquia implementando y ofreciendo la enseñanza social católica. El Concilio y la Comisión deberán colaborar en esfuerzos que promuevan la justicia social que afectan muchas áreas de la vida parroquial, tales como la Corresponsabilidad, los Centros St. Vincent, las relaciones con las parroquias hermanas, y, las donaciones/apoyo para las obras de caridad y justicia.
- **Comité de Finanzas** – El Comité de Finanzas es la entidad consultiva que provee al párroco y a la Comisión de Justicia Social asesoramiento concerniente a los recursos fiscales de la parroquia.

Responsabilidad - Los miembros de la Comisión de Justicia Social deben estar familiarizados con los documentos vitales de la Conferencia Católica del Estado de Washington, la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos, y del Vaticano en el área de enseñanza social católica. La comisión actuando sobre la misión de la parroquia y las prioridades pastorales, desarrollará un plan anual para implementar la enseñanza social católica en la parroquia. Esto puede incluir:

- Promover la inclusión de la enseñanza social católica en todas las áreas de formación de fe y educación, liturgia y vida parroquial, y corresponsabilidad parroquial de recursos; enlazando con organizaciones locales financiadas por la Campaña Católica para el Desarrollo Humano (CCHD);
- Colaborar con la agencia local de Caridades Católicas y organizaciones no parroquiales que compartan el enfoque católico de justicia social;
- Usar recursos y programas de, o apoyados por, Servicios de Ayuda Católica, como también de CCHD, el Secretariado Pro-Vida, Desarrollo Social y la Paz Mundial y otras oficinas de la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos;
- Apoyar los esfuerzos de defensa de la Iglesia, como la Red Legislativa de la Conferencia Católica del Estado de Washington;
- Promover y educar sobre las diferentes Colectas Especiales que apoyan la misión social de la Iglesia, local, nacional y globalmente;

- Colaborar sobre una base universal e interreligiosa en torno a cuestiones de justicia social, especialmente con la defensa de los pobres y/o marginados.

Autoridad - La comisión sirve al párroco y al personal como una entidad consultiva. La comisión reconoce la autoridad de hacer decisiones que han sido confiadas al párroco y llevan a cabo las recomendaciones.

Relación con el Personal y Otros Concilios/Estructuras – La Comisión de Justicia Social deberá estar al mismo nivel de las otras comisiones en la parroquia y su relación con el Concilio Pastoral, el Comité de Finanzas, el personal y el párroco deberá ser la misma. Se debe tomar en cuenta que la enseñanza social católica afecta todas las áreas de la vida parroquial. La Comisión deberá trabajar con otras comisiones en donde las áreas de mutua responsabilidad son identificadas. “Justicia Social” es un posible nombre para esta comisión. Otros posibles títulos para dicha comisión, podrían ser Intereses Humanos, Alcance Social, Alcance, Justicia y Paz, Ministerio Social.

Comisión de Corresponsabilidad

Una carta de la USCCB de 1992 titulada “Corresponsabilidad: La Respuesta de un Discípulo” declara que “una vez decidimos ser discípulos de Cristo, la Corresponsabilidad no es una opción,” sino un total estilo de vida. Al recibir con gratitud los dones de Dios, atenderlos y compartirlos con todos, son devueltos con aumento al Señor. Hacemos decisiones conscientes de ser seguidores de Cristo sin importar el costo para uno mismo, no por una sola o múltiples acciones, sino comprometiéndonos con el Señor.

Naturaleza o Propósito – Identificar piadosamente, colaborar con el liderazgo pastoral y promover oportunidades para que los feligreses den su Tiempo, Talento y Tesoro.

Esta Función de la Comisión Incluye:

- Asesorar al Párroco y al Concilio Pastoral sobre la educación de corresponsabilidad y las oportunidades dentro y fuera de la parroquia.
- Promover y coordinar programas dentro de la parroquia. Reconocer apropiadamente los dones de los feligreses.
- Identificar las fortalezas/áreas de interés de corresponsabilidad de los feligreses.
- Responsabilidad de concientizar sobre la corresponsabilidad en la parroquia y su conexión al discipulado y a la evangelización.
- Desarrollar el plan anual parroquial para promover Tiempo/Talento/Tesoro.

Estructura – El tamaño del Comité varía según el tamaño de la parroquia y sus talentos. Idealmente, servirán de 6 a 8 personas que representen la composición de los feligreses. El miembro ideal ama la corresponsabilidad y muestra su amor participando en la parroquia y en los asuntos de la comunidad. Tiene una

motivación espiritual y una relación con Dios, colaborando con los demás cuando hablen de Tiempo/Talento/Tesoro, y es confiable y celoso hacia el concepto de corresponsabilidad.

Funciones Específicas

- Asistir a los entrenamientos diocesanos y regionales de corresponsabilidad.
- Supervisar el proceso anual de renovación de la parroquia, tal como la Feria de Ministerio, y cómo se extiende a todos los aspectos de la vida parroquial.
- Proveer un Reporte Anual a la parroquia que es de naturaleza pastoral además de proveer información estadística.
- Colaborar con la Educación Religiosa para promover los programas de corresponsabilidad entre los niños y los jóvenes.
- Promover los esfuerzos de toda la parroquia hacia la caridad en la comunidad.
- Esto puede colaborar con un Comité de Justicia Social.
- Supervisar la Campaña Anual de Cooperación Diocesana.

Responsabilidad

- **Planificación** – Proporcionar el Plan de Corresponsabilidad y Eventos al Concilio Pastoral e integrarse con los demás Comités bajo el plan pastoral parroquial.
- **Promoción y Manejo** – Supervisar las actividades de Tiempo/Talento/Tesoro de la parroquia. Reconocer los esfuerzos individuales.
- **Reportando** – Proporcionar información al concilio pastoral y a la parroquia.

Autoridad – La Comisión es consultiva al Concilio Pastoral Parroquial, y, maneja y reporta las actividades y programas dirigidos a ellos.

Relación con el Personal y Otros Concilios/Comités: La corresponsabilidad se extiende a todos los aspectos de la vida parroquial. Como resultado, mantiene un diálogo vigoroso con el Concilio Pastoral, con el Párroco, los programas de Educación Religiosa y otros grupos involucrados con la Justicia Social y las actividades de Hospitalidad de la parroquia.

Otras Estructuras Consultivas – Comités

Al igual que todos los concilios y comisiones, los comités parroquiales juegan un papel muy importante en la vida parroquial, dando a los feligreses oportunidades de vivir su llamado bautismal de servir. Como las comisiones, los comités enfocan su atención en un ministerio en particular. Sin embargo, a diferencia de los concilios y las comisiones, los comités raramente atienden preguntas sobre lo que debe hacer la parroquia, como el establecimiento de políticas y la planificación estratégica. En cambio, los comités se preocupan por hacer el trabajo de la parroquia.

Los comités usualmente consisten en miembros que conocen bien su área de ministerio y trabajan cooperativamente usando sus conocimientos para ayudar a que la parroquia dé un mejor servicio a la gente. Al igual que todo el pueblo de Dios, los miembros del comité son llamados a orar, a servir, y a una vida de fe profunda. Un ejemplo de dicho comité es el Club de Padres.

IV. PLANIFICACIÓN PASTORAL DE LA PARROQUIA

Liderazgo Consultivo – Política #13.

Las parroquias deben formar modelos de planificación y proporcionar personal que sea teológica y eclesialmente sólido, consistente en la aplicación en toda la Diócesis, colaboradores en la visión, y firmes con la visión y valores de la iglesia en general.

El Proceso de Planificación

El proceso de planificación pastoral se inspira en los conceptos y habilidades usadas en el desarrollo organizacional, las estructuras y las investigaciones. La planificación pastoral se distingue de la planificación empresarial y cívica en el sentido de que integra la reflexión teológica en el proceso de planificación, trayendo la luz del Evangelio y nuestra tradición de fe a una situación específica. Comprendiendo las funciones y relaciones de los ministerios de la parroquia y las estructuras consultivas en la planificación pastoral, aclarando las áreas en las que la planificación debe ser aplicada, y utilizando los pasos de hacer decisiones efectivas promoverán la gobernancia efectiva de una iglesia. (ver apéndice B.)

Planificación Direccional y Estratégica por las Entidades Consultivas

La Planificación Direccional resulta en declaraciones de misión y dirección. Busca respuestas a preguntas tales como: ¿Quiénes somos? ¿Cuál es nuestra identidad única dentro del contexto de la Iglesia diocesana y universal? ¿Cómo lo que somos y lo que hacemos como parroquia refleja los objetivos del encuentro? ¿Qué tan bien promovemos la comunión? ¿Dónde estamos llamados a ir? ¿Cuáles son nuestras prioridades? Las decisiones direccionales se refieren a la misión y los objetivos generales de la parroquia en el contexto de la Iglesia en general. La planificación direccional requiere estar familiarizado con y ser fiel a las enseñanzas de la Iglesia y la misión de la Iglesia en general y estar dispuestos y hábiles de escuchar a la gente de la parroquia.

La Planificación Estratégica se enfoca en asuntos específicos o áreas de interés. Las decisiones estratégicas son aquellas que resultan en el compromiso de personal y recursos financieros importantes. Las decisiones estratégicas usualmente tardan meses o años para realizarse.

Por ejemplo, la planificación direccional puede resultar en una prioridad parroquial de “Evangelización de nuestros Católicos Alienados.” Mediante la planificación estratégica, los líderes parroquiales estudian varios métodos y alcances, analizan al personal potencial y los recursos financieros, y determinan una estrategia general, tal como “hacer nuestras instalaciones accesibles a personas con discapacidades,” o “llevar a cabo un censo parroquial importante.” La planificación estratégica tiene más éxito cuando se realiza dentro del contexto de las prioridades, objetivos y políticas parroquiales establecidas.

Es responsabilidad primordial del concilio pastoral parroquial asistir al párroco en la planificación direccional y estratégica. Las consultas del concilio pastoral con los miembros de la parroquia, los líderes y el personal son esenciales para la integridad del proceso. Así como el párroco consulta con el concilio, así el mismo concilio es llamado a través de la responsabilidad compartida a consultar con otros líderes parroquiales y feligreses en general en sus procesos de planificación. El concilio pastoral debe asegurarse de que existan sistemas para evaluar el impacto y la eficacia de los objetivos, prioridades, políticas y asignación de recursos. Estos sistemas deberán conducir a un ciclo de planificación recurrente resultando en nuevas prioridades y objetivos cada tres o cinco años.

En algunas parroquias, particularmente en las parroquias grandes, las comisiones asesorarán sobre iniciativas estratégicas importantes para su área de ministerio, operando bajo la amplia dirección definida por el concilio pastoral. Por ejemplo, promover la prioridad de la parroquia de honrar la diversidad, una comisión de vida espiritual y adoración podría desarrollar una política para incluir a las personas con discapacidades en las liturgias.

El *Código del Derecho Canónico* hace referencia especial al comité de finanzas. La función primordial del concilio es proporcionar asesoría al párroco concerniente a la corresponsabilidad de los recursos fiscales de la parroquia. Ayuda al párroco a desarrollar un proceso de presupuesto parroquial, proporcionando un análisis financiero de los objetivos, estrategias y programas propuestos, y llevando a cabo una planificación financiera a largo plazo con respecto al capital financiero y las necesidades operativas en la parroquia. Aunque el comité de finanzas tiene una responsabilidad significativa a la corresponsabilidad de los recursos financieros de la parroquia, no le corresponde recomendar direcciones, prioridades, o programas otros que los relacionados a su delegación: la corresponsabilidad fiscal.

Planificación Administrativa y Operativa del Personal y Comités Parroquiales

La planificación administrativa y operativa se enfoca en convertir las estrategias y políticas en programas y acción. La planificación en estas áreas involucra metas y objetivos del programa, diseño del programa, personal administrativo y evaluación, y presupuesto. La planificación administrativa desarrolla, organiza, y maneja los programas y recursos humanos y financieros necesarios para llevar a cabo las decisiones estratégicas. La planificación operativa se ocupa del funcionamiento “práctico” del día a día de los ministerios y programas.

Personal Parroquial – El personal parroquial, contratado y supervisado por el párroco o su delegado, es responsable al párroco o a su delegado para desarrollar e implementar los programas y servicios ministeriales que responden a las prioridades y direcciones de la parroquia en sus áreas de responsabilidad. A algunos miembros del personal parroquial se les puede confiar la responsabilidad de la administración y manejo pastoral. Mientras que los grupos consultivos parroquiales tales como el concilio pastoral y el comité de finanzas pueden asesorar sobre la efectividad de un programa, es responsabilidad del párroco o su delegado de contratar, supervisar, evaluar, y determinar la compensación de los miembros del personal. Es responsabilidad del personal colaborar con el párroco para evaluar las metas y objetivos del programa.

Comités Parroquiales – Los comités parroquiales asumen la responsabilidad del ministerio “práctico” en una parroquia. La membresía deberá incluir a los feligreses que se sienten llamados a un ministerio específico confiado al comité. A través de su trabajo, ellos sienten la presencia de Dios en cada uno de ellos y en el ministerio que realizan y se sienten conectados con la comunidad eclesial en general. Los comités viven la planificación realizada por los concilios y comisiones, a menudo en mutua consulta con el personal asignado a ese ministerio. En las pequeñas parroquias, los comités pueden tener múltiples responsabilidades.

Resumen – Las distinciones entre las estructuras de planificación proporcionan información importante sobre los tipos de actividades de planificación que deben realizar quienes participan en el manejo parroquial. El Obispo le ha encargado al párroco la responsabilidad del manejo de la parroquia y por lo tanto el desarrollo de un proceso de planificación pastoral. En cada caso, la parroquia deberá ser guiada por la declaración de la visión diocesana que fija los objetivos y prioridades.

El concilio pastoral parroquial, el comité de finanzas, y las comisiones (y en algunas situaciones, el personal) comparten la responsabilidad primordial con el párroco para la planificación direccional y estratégica. El personal parroquial, el comité de finanzas y los comités tienen la responsabilidad primordial de asistir al párroco en la planificación administrativa y operativa. Muy a menudo, particularmente en las pequeñas comunidades, las personas o todos los grupos pueden tener responsabilidades en una serie de áreas de planificación pastoral. En dichos casos es aún más importante que estas distinciones sean claras para asegurar de que se mantenga el enfoque apropiado del grupo. Cada área de planificación es esencial para la salud general de la parroquia y, por lo tanto, se debe respetar la integridad e importancia de cada uno.

V. PROCESO CONSULTIVO PARA HACER DECISIONES

Los factores contribuyentes de hacer decisiones eficaces depende de la efectividad de la gobernancia y de la planificación pastoral de la Iglesia, es un proceso que se puede pensar cuidadosamente o dejar que se desarrolle al azar. Es esencial poner atención a los pasos que se toman para hacer decisiones y a la gente que deberá ser consultada y cómo ellos deberán participar. La atención a esos aspectos generará compromiso y evitará conflictos cuando se hagan las decisiones.

Para evitar generar expectativas poco realistas, es importante notar que algunos asuntos, tales como la enseñanza oficial de la iglesia y las reglas de la iglesia (es decir, las prácticas litúrgicas) no están sujetas al proceso de hacer decisiones ya sea a nivel parroquial o diocesano.

La experiencia de las personas sobre la inclusión en el proceso de hacer decisiones a menudo puede ser mucho más importante y tener consecuencias de mayor alcance que la decisión actual. No importa en qué área de planificación pastoral sea aplicada, se deben seguir los mismos pasos del proceso de hacer decisiones.

De acuerdo a Sharon Euart, RSM; *“Si uno comprende que el hacer decisiones eclesiales es un proceso que utiliza una amplia gama de dones en lugar de sólo un momento de hacer decisiones “jurisdiccionales,” eso es, decir sí o no, las oportunidades para involucrar a laicos en hacer decisiones son más amplias que lo que puedan parecer inicialmente. Dicho entendimiento podría ayudar a arrojar luz sobre los aspectos a menudo olvidados de hacer decisiones eclesiales y responder a las preguntas y tensiones sobre consultas contra hacer decisiones. Sobre todo, podría revitalizar nuestras estructuras consultivas con una mejor comprensión de la responsabilidad compartida y su función en el manejo de la iglesia. (Origins 35,2 26 de Mayo, 2005.)”*

Pasos para Hacer Decisiones – El hacer decisiones involucra cuatro pasos: 1) Evaluación/Reflexión, 2) Recomendaciones, 3) Elección y Autorización, y, 4) Acción. Una descripción de cada paso del proceso y su relación del uno al otro está descrita en el Apéndice C.

Distinción de Funciones y Hacer Decisiones – Aunque todos los pasos para hacer decisiones son los mismos en todas las áreas de planificación pastoral, las características son muy distintas en diferentes funciones. En la planificación direccional y estratégica, el proceso de hacer decisiones es caracterizado por la colaboración, consultas, y la creación de consenso de las estructuras consultivas. Particularmente en las etapas de evaluación y recomendación de hacer decisiones, la participación deberá ser el principio regente.

Si bien esto puede llevar mucho tiempo, se logra un mayor compromiso y se gasta menos energía en las etapas de autorización e implementación.

Una vez se ha obtenido un consenso y se determinan las direcciones, se caracteriza el hacer decisiones en las fases administrativa y operativa, delegando responsabilidad a las entidades apropiadas o personas como del personal, comités, organizaciones y/o personas. En la planificación administrativa y operativa, el proceso de hacer decisiones es caracterizado por delegación. A veces puede ser que haya frustraciones en el grupo si se viola el principio de

subsidiariedad y cuando se aplican las características de los pasos direccionales y estratégicos de hacer decisiones a los pasos administrativos y operativos (por ejemplo, comprar copiadoras, escoger un color para pintar el gimnasio o la mejor manera de marcar las líneas del estacionamiento.)

Modelos para Hacer Decisiones

Una variedad de modelos representa diferentes actitudes hacia el hacer decisiones dentro de nuestra cultura:

Modelo Político - En un sistema político, el hacer decisiones es caracterizado por regla mayoritaria y un sistema de controles y balances. Dicho modelo previene la consolidación de poder centralizado de cualquier grupo. Por otro lado, no trabaja hacia un compromiso unificado. Tal modelo promueve la competencia por el deseo de poder descentralizado. Este modelo es caracterizado por ganadores y perdedores.

Modelo de Negocio - Un modelo de hacer decisiones de negociación es tradicionalmente centralizado y jerárquico, con políticas y direcciones determinadas en la parte superior. Sin embargo, en lo concerniente a decisiones que afectan las condiciones de empleo, con frecuencia se sigue un modelo de negociación. En este modelo, tanto la dirección como los trabajadores toman posiciones y luego negocian o hacen concesiones hasta que, idealmente, se alcanza algún compromiso. En este modelo, ambas partes teóricamente ganan algo y pierden algo. Sin embargo, como ambas partes intentarán desarrollar posiciones de negociación más sólidas para la próxima ronda de negociaciones, el modelo finalmente no trabaja hacia la unidad.

Modelo Cívico – Como la membresía y la participación son los valores más altos en la mayoría de organizaciones cívicas, la mayoría de los miembros activos son usualmente los que hacen las decisiones sobre las direcciones y prioridades. Este modelo, tampoco alcanza a asegurar la inclusión y unidad de todos los miembros de la comunidad.

Modelo de Iglesia – Aunque todos los modelos mencionados arriban tienen su propia fortaleza y pueden ser apropiados en cierto contexto, la misión de la Iglesia nos pide compartir responsabilidades de acuerdo con su función y delegación apropiadas. Por lo tanto, dentro del contexto de fidelidad a las enseñanzas de la iglesia, las decisiones para la parroquia sobre dirección y prioridades deberá favorecer un modelo de “Iglesia” que promueva la comunión y un compromiso al Evangelio y a nuestra tradición de fe. Esto requiere una postura de liderazgo de servicio de parte de los líderes parroquiales, tratando de entender las necesidades de la comunidad y construyendo consenso alrededor de direcciones particulares. Es más, para honrar las diversas culturas en las parroquias, los líderes pastorales y la gente deberán animar una concientización y sensibilidad a las diferentes formas en que las culturas hacen decisiones.

Aunque el párroco tiene la autoridad final para autorizar todas las decisiones, él debe tener particular cuidado de autorizar un curso de acción en tal forma que promueva la unidad de la parroquia. Puede que haya situaciones en donde el concilio pastoral parroquial ha llegado a un consenso, pero el párroco no. A pesar de que en ninguna forma

está obligado a aceptar sus recomendaciones, el párroco deberá considerar seriamente apoyar la recomendación del concilio, especialmente cuando hay un consenso, a menos que haya una razón convincente, que, a juicio del párroco, es primordial. Aquí el párroco debe pesar la importancia relativa de buscar el curso de acción que él preferiría contra el impacto en la comunidad al actuar contra el consenso. Lo que es especialmente necesario en dichas situaciones es una clara identificación de los asuntos involucrados, como también una clara comunicación entre el párroco y el concilio pastoral parroquial.

Discernir sobre la voluntad de Dios no es fácil y llegar a un consenso suele ser un proceso que requiere de mucho tiempo. El tiempo dedicado para lograr un consenso sobre la mayoría de prioridades y direcciones para la parroquia puede, en última instancia, ahorrar tiempo, ya que el compromiso generó facilidades para las decisiones administrativas y programáticas que siguen. Trabajando hacia un consenso es mucho más característico de la planificación direccional y estratégica. No obstante, puede que haya ocasiones donde el párroco y el personal de la parroquia determinan que un consenso sería importante en torno a ciertos asuntos administrativos o de programas.

Ser una comunidad que discierne, entonces, es ser una comunidad de oración. Esto es un desafío particular para los concilios y las comisiones que pueden reunirse una vez al mes o con menos frecuencia. En todo caso, estas organizaciones son desafiadas a ser ejemplos para la parroquia en general: Los miembros del concilio/comisión, aunque compuestos de personas de diversos antecedentes y con diferentes opiniones, deben pasar un tiempo significativo orando juntos y por medio de la oración intentar discernir la voluntad de Dios para ellos mismos y para la comunidad parroquial.

Discernimiento – Finalmente, el modelo de gobernanza y de hacer decisiones de la Iglesia es en servicio a la comunidad parroquial discerniendo la voluntad de Dios y cumpliendo con la misión de la Iglesia de acuerdo con sus enseñanzas. Ningún proceso de hacer decisiones garantizará un verdadero discernimiento, pero cada organización y proceso deberá incluir tiempo para oración y apertura al Espíritu que habla a través de la discusión del grupo y la reflexión personal. Ladislav Orsy, S.J. en “Hacia una Evaluación Teológica de Discernimiento Comunitario,” define el discernimiento comunitario:

El discernimiento comunitario en su forma mejor y más pura es la articulación de una visión contemplativa de la obra de la gracia de Dios en una comunidad... El discernimiento comunitario debe ser un proceso continuo. El tiempo actual de discernimiento no es más que un período intenso en la vida en continua evolución de la comunidad.

El discernimiento, un antiguo don de Dios para la formación de la comunidad, es el hacer decisiones centradas en la voluntad de Dios, en la oración para conocer la voluntad de Dios y en la comunidad. El discernimiento puede ser un proceso para las personas que están haciendo decisiones importantes en sus vidas, pero en este contexto es un discernimiento comunitario – las comunidades y los grupos trabajan juntos para el bien de todos. Como nadie posee todos los dones, el

discernimiento toma tiempo para escuchar; escuchar a cada uno y escuchar a Dios mediante la oración, la reflexión, el diálogo y el discernimiento comunitario.

La oración impulsa el discernimiento, mientras que los objetivos y los valores son el núcleo central. Si el objetivo de la comunidad es vivir la misión de Cristo y de Su iglesia tal como Dios le pide a Él y a nosotros, entonces la oración y el discernimiento son el centro de las decisiones de la parroquia. Cada uno de los pasos para hacer decisiones incitan esta pregunta: “¿Qué es lo que Dios quiere que hagamos?”

Consenso – Un modelo de consenso de hacer decisiones implica la necesidad de discernimiento y refleja el espíritu de gobernancia y organización de la iglesia requeridos por el Concilio Vaticano II. Requiere una actitud diferente, una nueva forma de pensar de los participantes del proceso. En el paso de evaluación es importante que los que participan estén familiarizados con las enseñanzas de la Iglesia sobre este tema. También es importante que cada persona formule y exprese su propia perspectiva, cada uno acuerda no juzgar para poder escuchar activamente lo que cada quien está compartiendo. Al pasar de la evaluación a la recomendación, el grupo dedica tiempo a tratar de identificar áreas de acuerdo y desacuerdo, así como nuevas alternativas que han surgido a través del intercambio. Las personas en el grupo necesitan entonces alejarse de sus propias primeras preferencias y comenzar a examinar cuáles alternativas son las más viables y tienen más compromiso.

El consenso no implica unanimidad (es decir, la primera opción de todos), pero indica un compromiso substancial a la dirección escogida (es decir, la dirección a la cual todos estén suficientemente comprometidos. Al trabajar hacia el consenso, existen algunas herramientas disponibles para ayudar a los grupos a determinar cuál alternativa tiene el mayor compromiso subyacente. Sin embargo, al final, es el grupo el que debe decidir si, en realidad, hay suficiente consenso para moverse hacia una dirección en particular. El proceso puede durar mucho tiempo, pero el compromiso generado puede ser muy significativo. Ningún grupo tiene la capacidad de alcanzar un consenso en todos los temas. Al final, puede ser imposible alcanzar un consenso. En ese caso, el grupo debe respaldar la decisión potencialmente divisiva o decidir si fuera mejor posponer la decisión hasta que se pueda llegar a un consenso.

Resumen

No importa cual modelo se use para consultas e incluso cuando todas las partes están comprometidas a trabajar para el consenso, pueden surgir conflictos sobre personalidades, estilos de liderazgo, y decisiones finales. Con el espíritu de Mateo 18, 15-19, la iglesia está comprometida a orar, a respetar a las personas y a discernir la voluntad de Dios. Votar puede ser una opción para los temas con pequeñas emociones conflictivas. El consenso asegura la oración, que cada persona sea escuchada, y que el grupo apoye la conclusión final de los temas que pueden ser divisivos y necesitan tiempo, pensamiento y reflexión. El discernimiento puede ser

personal (como en una elección de vocación) o comunitario (como en la membresía del Concilio Pastoral) y también requiere oración, tiempo e intercambio. Las herramientas para el consenso y el discernimiento están disponibles en la Diócesis.

INTEGRANDO ESTRUCTURAS CONSULTIVAS PARROQUIALES

Así como es responsabilidad del Obispo crear estructuras para la Diócesis, también es responsabilidad del párroco determinar las estructuras consultivas de la parroquia. El párroco debe cumplir con esta responsabilidad teniendo en cuenta las provisiones del derecho canónico, las directrices diocesanas, y la historia de las estructuras organizacionales de la parroquia. Para modificar o ampliar las estructuras organizacionales de la parroquia, el párroco deberá consultar a los líderes de la parroquia.

Cada parroquia variará sus estructuras consultivas para responder a la identidad única de la parroquia. No importa cuales estructuras se usen, es importante que el trabajo de estos grupos se lleve a cabo en una manera coordinada e integrada en el espíritu de oración, conscientes de la presencia de Dios, y con confianza. La integración proporciona una mejor comunicación, eficiencia mejorada, y un gran espíritu de colaboración entre todos los que están involucrados en el trabajo de las entidades consultivas. La integración puede alcanzarse de las siguientes maneras:

- Creando niveles de entidades consultivas;
- Haciendo que los grupos se relacionen con posiciones en la estructura ejecutiva; o
- Desarrollando un proceso de planificación en el que los grupos trabajen en colaboración dadas sus funciones y responsabilidades.

Cualquiera que sea el mecanismo de integración que se utilice, debe mantenerse el principio de subsidiariedad. El intercambio de responsabilidad demanda compartir la autoridad en proporción a la responsabilidad delegada. Cuando una decisión potencial requiere el apoyo de toda la parroquia, todos los líderes adecuados deben participar. Sin embargo, cuando un problema cae dentro del alcance de una responsabilidad delegada, con un mínimo impacto en cualquier otro aspecto de la vida parroquial, el grupo responsable puede hacer una recomendación al párroco. Obviamente, el párroco necesita orientar las diferentes estructuras consultivas sobre qué asuntos deben presentarse ante uno de los concilios o comisiones.

Integración a través de Niveles de Estructuras Consultivas

La integración de estructuras parroquiales puede hacerse mediante niveles de responsabilidad, estructuras ejecutivas, o por un proceso de planificación.

La integración organizativa se puede realizar ubicando comisiones y consejos en una relación jerárquica entre sí con varios niveles de responsabilidad (por ejemplo, comisiones subordinadas al consejo pastoral.) Esta es la forma más tradicional de integrar grupos. De fácil comprensión y comunicación.

Este método de integración, sin embargo, tiene inconvenientes al colocar algunos concilios y comisiones en funciones subordinadas a otros y de este modo minimizar el sentido de poder que sienten los participantes al llevar a cabo la misión de la parroquia.

Con este método, los miembros del concilio pastoral a menudo son asignados como enlaces de varias comisiones para asegurar la comunicación, con el resultado de que la función del personal es menos definida.

Además, a menos que haya confianza en la competencia y habilidad de una comisión, muy a menudo algunos asuntos pasan a través de la jerarquía al consejo pastoral, de modo que los asuntos que ya fueron examinados adecuadamente por el grupo subordinado son innecesariamente vueltos a plantear y ser escuchados.

Integración a través de la Estructura Ejecutiva

Otra forma de alcanzar integración es que todos los concilios y comisiones estén relacionados directamente con el párroco o su delegado. El párroco y el personal aseguran la coordinación y la comunicación entre las diferentes estructuras. Por ejemplo, el concilio pastoral se relacionaría con el párroco, la comisión de formación cristiana asesoraría al asistente pastoral responsable de la educación religiosa, la comisión de justicia social/intereses humanos asesoraría al coordinador de justicia y paz, etc. Este método no subordina ningún concilio o comisión, sino que los considera trabajando juntos en colaboración con el párroco. Este método requiere una comunicación y coordinación excelente entre el párroco y su personal como también confianza entre las estructuras consultivas y ejecutivas.

Aunque toda la gobernancia de la iglesia está basada en una actitud de confianza y una teología de comunión, este método requiere del párroco y su personal un espíritu y modelo de servicio aún mayor. Si no hay confianza, los grupos se percibirán a sí mismos como “dirigidos por el personal.” Este modelo de integración también requiere un claro entendimiento de las distinciones entre las funciones consultivas de los concilios/comisiones y las funciones ejecutivas del personal parroquial. De otra manera, donde ha sido efectivo, este modelo puede ser un testimonio vibrante de responsabilidad compartida para toda la parroquia.

Integración a través del Proceso de Planificación

La integración del trabajo de las estructuras consultivas puede hacerse a través de un proceso de planificación donde se considera que cada grupo tiene una función y una responsabilidad únicas hacia un objetivo común: un plan parroquial integrado para el ministerio y la administración. Usando este método de integración, se desarrolla un proceso de planificación general con la responsabilidad de cada grupo establecido y plazos claros determinados. Se establecen juntas periódicas de los líderes de estas entidades y otras organizaciones parroquiales. Se desarrollan sistemas de comunicación y los líderes de varios concilios y comisiones se reúnen con regularidad para coordinar su trabajo.

Al usar este método, no es necesario establecer relaciones jerárquicas entre los grupos. Como hay un enfoque común – el ciclo de planificación en curso – no hay tal carga para el pastor y el personal de servir como factor integrador. Este modelo, sin embargo, requiere experiencia y conocimientos y, por lo tanto, puede inicialmente requerir asistencia externa. La formación continua de los miembros de los concilios y comisiones, y en particular de los nuevos miembros, es fundamental.

VI. ESTRUCTURA CONSULTIVA EN SITUACIONES EXCEPCIONALES

Para algunas parroquias en la Diócesis, las estructuras descritas en las directrices previas pueden ser inapropiadas. Algunas parroquias tienen necesidades especiales o cualidades únicas, que mitigan la existencia de dichas estructuras. Por ejemplo, muchas misiones rurales y algunas parroquias pequeñas tienen muy pocas personas involucradas en el liderazgo para apoyar dicha estructura organizativa. Otras comunidades han encontrado otras estructuras más efectivas para expresar sus responsabilidades compartidas. Sin embargo, se espera que todas las parroquias cuenten con concilios pastorales y comités de finanzas.

En lugar de seguir en detalle las directrices para las estructuras consultivas de este documento, estas comunidades deberían estudiar las políticas y directrices presentadas en la primera sección y, con un espíritu de comunión, crear estructuras significativas para la vida de su comunidad. Para continuar construyendo sobre nuestra experiencia, es de suma importancia que estas comunidades se comuniquen con el Obispo sobre las estructuras que se utilizan.

VII. ESTRUCTURAS CONSULTIVAS DURANTE LA TRANSICIÓN PASTORAL

El personal parroquial, el concilio pastoral y otras estructuras proporcionan la muy necesitada estabilidad para la parroquia durante el cambio de párrocos. A los párrocos se les anima fuertemente a reconocer y respetar estas estructuras y a resistir alterarlas o las políticas parroquiales de manera significativa, al menos en el primer año, excepto en situaciones extraordinarias.

Se exhorta a las parroquias a ser flexibles en la adaptación a un nuevo párroco recién asignado. El equipo de transición de la parroquia en colaboración con el párroco, el personal, y los miembros de las estructuras consultivas de la parroquia deberán trabajar en colaboración durante los tiempos de reorganización con la misión de la parroquia como el valor principal en la estructuración de la parroquia.

Liderazgo Consultivo – Política #14.

Un proceso de transición, provisto por el Obispo, es requerido siempre que una parroquia o una comunidad de fe experimente una transición en el liderazgo pastoral.

Propósito del Proceso de Transición – El proceso de transición sirve en las siguientes funciones: 1) Celebrar y dar gracias por el ministerio del párroco saliente. 2) Dar la bienvenida y orientar al párroco entrante. 3) Comunicarse e involucrarse con la comunidad de fe en general. 4) Ayudar a la comunidad a avanzar después de una transición pastoral difícil o repentina.

Función del Equipo de Transición – Durante el tiempo de transición de un párroco, la Oficina del Obispo trabajará con el párroco saliente para formar un equipo de transición ad-hoc. El equipo de transición consiste en miembros elegidos tanto del liderazgo formal como del informal de la parroquia.

El concilio pastoral parroquial en colaboración con el personal parroquial, el comité de finanzas, y las comisiones trabajarán con la Oficina Diocesana del Obispo para juntar un grupo que refleje la diversidad de la comunidad a fin de desarrollar e implementar un plan de transición efectivo. Los Comités de Finanzas y los Concilios Pastorales en sesión permanecerán por seis meses, tiempo en el cual el nuevo párroco/administrador determina si ellos completarán su término o si serán reemplazados.

APÉNDICE A: UNA VISIÓN DE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA — CONTEXTO TEOLÓGICO DE LAS ESTRUCTURAS CONSULTIVAS DIOCESANAS Y PARROQUIALES

Vida en Comunión Trinitaria

En la visión del Concilio Vaticano, la iglesia, en Cristo, es “en la naturaleza de un sacramento— una señal y un instrumento, es decir, de comunión con Dios y de unidad entre todos los

hombres” (LG,1.) Al compartir la vida del Dios trino a través del Espíritu de Dios, la iglesia busca preservar el don de la unidad a través del vínculo de la paz. Así como San Pablo aconsejó a los corintios, la unidad presume y media la diversidad: “Hay diferentes dones espirituales, pero el Espíritu es el mismo; hay diversos ministerios, pero el Señor es el mismo; hay diversidad de obras, pero es el mismo Dios quien obra todo en todos. (1 Cor. 12,4-5.) Arraigado en la vida trinitaria de tres personas y un solo Dios, la iglesia es una señal de la vida que es compartida a través del amor en formas que son tanto iguales como diversas. La visión de una comunión de tres personas y un solo Dios fundamenta la forma de ser de la iglesia en el mundo. Esto muestra especialmente su respeto por la dignidad de cada persona, la importancia de la subsidiariedad y la necesidad de liderazgo consultivo y responsabilidad compartida para mediar el bien común.

La Auto Comunicación de Dios a través de la Gracia

La gracia es el principio subyacente en la vida, la acción y la misión cristianas.

Comprender a la Iglesia implica comprender la teología de la gracia. La gracia es a la vez la auto comunicación de Dios con la humanidad y los efectos de esa comunicación. Esta comprensión teológica de la gracia se basa en la perspectiva del Nuevo Testamento de que la comunidad humana y el mundo entero están orientados hacia Cristo y sostenidos por Él.

La gracia de Jesucristo y el poder y sabiduría del Espíritu Santo están presentes a lo largo de toda la vida de la Iglesia. Por lo tanto, la gracia es el principio y el poder subyacente de la vida, la acción y la misión cristianas. La gracia de Dios, no la sabiduría terrenal, guía su conducta. Por medio de la gracia es que es posible la inclusión de todo el pueblo de Dios. La gracia también permite al pueblo de Dios asumir funciones de responsabilidades, oficios, y funciones en la Iglesia.

Pues por gracia de Dios han sido salvados, por medio de la fe; Ustedes no tienen mérito en este asunto: es un don de Dios; y no tienen por qué sentirse orgullosos, porque no lo consiguieron con sus obras. Lo que somos es obra de Dios. (Efesios 2, 8-10)

La Misión of Jesús: Sacramento de Dios-Con-Nosotros

Jesús ha sido llamado el “sacramento primordial” la Palabra Dios hecha carne, la señal e instrumento del amor de Dios y la gracia salvífica en el mundo. A través de su ministerio de enseñanza y sanación, Jesús dio vida a las personas y les dio motivos para tener la esperanza de que Dios estaba con ellos. En las parábolas y milagros de Jesús el reino de Dios irrumpe en la escena de la vida cotidiana de formas sorprendentes. En las “señales” que él obra, Jesús testifica que él es el “enviado de Dios.” En su ministerio, Jesús comisiona a los discípulos no sólo como testigos sino también como trabajadores, la gente que le ayuda y trabaja en colaboración con él para que todos tengan una responsabilidad compartida en proclamar la buena nueva y dando vida a las personas. La iglesia sirve como el cuerpo de Cristo en nuestro tiempo, una señal y un instrumento del amor de Dios y la gracia salvífica aquí y ahora.

La Misión de la Iglesia, la Misión de Jesús

La misión de la Iglesia, y por lo tanto de la comunidad parroquial, debe ser una señal viva de auto comunicación con Dios. Debe ser una expresión encarnada de la misteriosa realidad de la presencia, el amor, y el poder transformador de Dios, que yace escondido en la vida humana.

La Iglesia cumple su función en el mundo mediante la celebración de este misterio de la presencia y acción de Dios en nuestras vidas, a través de una clara articulación de la doctrina, la teología, la vida comunitaria y, más importante, a través de la transformación y conversión de nuestra vida individual y social.

La misión o el trabajo de la Iglesia es llevar adelante la misión misma de Jesucristo. De hecho, las misiones son una y la misma, porque en su nivel más profundo la Iglesia es identificada misteriosamente con Cristo, quien dijo: “Así como el Padre me envió a mí, así los envió a ustedes” (Juan 20,21.) Todos nuestros esfuerzos como Iglesia en la Diócesis de Yakima deberán ser modelados sobre el ministerio y la misión de Jesucristo y el Evangelio compartido por la Iglesia Católico-Romana en general.

La misión terrenal de Jesús fue triple: proclamar la Buena Nueva del amor salvífico de Dios para todo su pueblo, establecer una comunidad de creyentes, cuyos muchos miembros son motivados por el mismo Espíritu, y dar una expresión práctica a la ley de amor del Evangelio sirviendo las necesidades de los demás.

El bautismo es el sacramento vocacional de todos los miembros de la Iglesia. Con el bautismo todos los miembros de la Iglesia asumen la responsabilidad de llevar adelante esta triple misión de Cristo en compañía de los otros miembros de la Iglesia. Algunos bautizados son llamados a servir a la comunidad como ministros ordenados con responsabilidad especial de predicar el Evangelio, celebrar la Eucaristía y otros sacramentos, y guiar a los fieles cristianos. Otros, colaborando con los ordenados, cumplen también la misión de enseñar, el liderazgo pastoral, y la santificación de la Iglesia.

Los talentos individuales y las circunstancias difieren; no todos son llamados a cumplir esta responsabilidad fundamental de la misma manera. La Iglesia invita a cada persona a contribuir a la misión común de la Iglesia de acuerdo con los dones que cada uno ha recibido (Romanos 12, 6-9.) A través de la colaboración y el respeto por su responsabilidad compartida, todos los bautizados, laicos, religiosos, y el clero, fortalecen los lazos de comunión.

La Parroquia: El Pueblo de Dios en Comunión con Dios y los Unos con los Otros

Un contexto teológico para las estructuras consultivas de la parroquia comienza con un entendimiento del carácter único de la parroquia.

Como es imposible para el Obispo presidir siempre y en todo lugar sobre todo el rebaño de su Iglesia debe necesariamente establecer agrupaciones de fieles; y entre estos, parroquias, establecidas localmente bajo un párroco que ha sido delegado a compartir el liderazgo y la responsabilidad del Obispo, son las más importantes, porque de cierta manera representan la Iglesia visible constituida en todo el mundo. (SC, 42).

Para la mayoría de católicos, las experiencias más inmediatas de la presencia redentora de Dios en Jesucristo son a través de la familia y la parroquia. Dentro de la familia es donde

primeramente ha sido plantada la semilla de fe, nutrida y sostenida para muchas personas. La comunidad parroquial, como una extensión de la familia, es el medio primordial para proporcionar recursos para que las personas y las familias encuentren una comunidad y vivan la misión de la Iglesia. Tal como ha sido declarado en Un Futuro Lleno de Esperanzas, “La mayoría de católicos experimenta la comunidad principalmente en la parroquia o misión, donde nos unimos con amigos y vecinos en oración, en la celebración de los sacramentos, y otros proyectos y actividades sociales.” (FFH, 15.)

Sin embargo, la parroquia no existe por sí misma o por sus propios miembros, sino que está llamada a ministrar a todos los que les rodean donde viven. Ninguna parroquia es una isla; ninguna comunidad de creyentes puede buscar su misión aislada de la Iglesia universal. Más bien, las parroquias individuales, que forman nuestra Diócesis están conectadas entre sí en interdependencia mutua bajo el obispo diocesano. Las responsabilidades de cada parroquia se extienden más allá de sí mismas, a otras parroquias diocesanas, y a la Iglesia Católica en todo el mundo. En la Iglesia Católica en Washington Central, todas las parroquias están unidas con el Obispo como una sola comunión de iglesias en esta Diócesis. En turno, las diócesis del mundo, a través de sus obispos en comunión con el Papa, sucesor de Pedro, forman la Iglesia Católico-Romana en su conjunto.

Las parroquias están llamadas a ser medios de transformación cristiana permitiendo que la gente viva sus vidas en el mundo como la misión dada a ellos por Cristo. Una realidad más nueva, que también es un retorno a la realidad de la Iglesia cristiana primitiva, es la naturaleza de la parroquia como comunidad de comunidades.

Las Funciones de los Fieles Cristianos en las Estructuras Consultivas

En la teología y tradición católica, la jerarquía y los laicos tienen funciones específicas, complementarias e interdependientes. El Decreto sobre el Apostolado de los Seglares del Concilio Vaticano II declara:

Hay en la Iglesia pluralidad de ministerios, pero unidad de misión. A los apóstoles y a sus sucesores les confirió Cristo el encargo de enseñar, de santificar, y de regir en Su propio nombre y autoridad. Los seglares, por su parte, partícipes del ministerio sacerdotal, profético y real de Cristo cumplen en la Iglesia y en el mundo la parte que les atañe en la misión del Pueblo de Dios. Ejercen, en realidad, el apostolado con su trabajo por evangelizar y santificar a los hombres y por perfeccionar y saturar de espíritu evangélico, el orden temporal, de tal forma que su actividad en este orden dé claro testimonio de Cristo y sirva para la salvación de los hombres. (AA,2.) Los seglares tienen su parte activa en la vida y en la acción de la Iglesia por ser partícipes del oficio de Cristo, sacerdote, profeta y rey. (AA, 10.)

Los seglares, mediante el bautismo, son llamados a compartir activamente la obra de Cristo. Para cumplir esta función, el Espíritu Santo da a los fieles dones especiales (1 Cor. 12,7,) distribuyéndolos a cada uno según Su voluntad” (1 Cor. 12,11,) de forma que todos y cada uno, según la gracia recibida, poniéndolos al servicio de los demás, sean también ellos “buenos administradores de la multiforme gracia de Dios (1 Pedro 4,10.) Es la recepción de estos

carismas, incluso de los más sencillos, la que confiere a cada creyente el derecho y el deber de ejercitarlos para bien de la humanidad y edificación de la Iglesia. (AA,3.)

Es la función de la jerarquía hacer visible y creíble la realidad de la presencia y el amor de Dios para que todos los miembros de la Iglesia puedan cumplir la misión de la Iglesia. El Obispo, con sus sacerdotes, busca hacer de la Iglesia un signo más claro y creíble de la presencia, el amor y el poder transformador de Dios. Lo logran alimentando las realidades de Dios, la gracia y la verdad que ya están presentes en las personas y ayudando a llevar estas realidades a su plenitud. En las palabras de la Constitución sobre la Iglesia del Concilio Vaticano Segundo, a los obispos se les pide que sean “maestros de la doctrina, sacerdotes del culto sagrado y ministros dotados de autoridad” (LG, 20.)

El párroco es un sacerdote a quien el Obispo ha confiado la obligación de cumplir la función de líder servidor en una manera especial para las comunidades de fe confiadas a su cuidado. El párroco predica el Evangelio, apacienta a los fieles, y une a la comunidad parroquial celebrando el culto divino (LG, 28.) Sirve como el líder central en la vida y desarrollo de la parroquia. La función del párroco es poderosa, expresada en su triple misión de enseñar, gobernar y santificar.

La Iglesia es el signo sagrado de la presencia de Dios. Una Iglesia fiel a la tradición es una en la que la responsabilidad por la misión de la Iglesia es compartida por todos, no sólo el obispo o el clero aislados de los fieles, tampoco los fieles aislados del obispo o el clero. El párroco tiene el ministerio de habilitar a la comunidad parroquial para cumplir esta tarea. La Constitución Dogmática de la Iglesia pide a los párrocos que “reconozcan y promuevan la dignidad y responsabilidad de los laicos en la Iglesia. (LG, 37.) Por consiguiente, los párrocos cumplen la misión de la Iglesia mediante formas colaborativas de hacer decisiones. Todos tienen que estar involucrados en la tarea a la cual están llamados de acuerdo a sus respectivas funciones y responsabilidades. En ausencia del párroco, el Obispo puede nombrar a un diácono o a un laico ministro eclesial para que asuma la responsabilidad de la unidad de una comunidad.

Autoridad y Responsabilidad Compartida

Dos principios que recibieron énfasis en el Código de 1983 son: 1) la autoridad confiada a la jerarquía; y 2) el llamado a compartir la responsabilidad. Este énfasis refleja los documentos del Concilio Vaticano Segundo y en particular *Lumen Gentium*, la Constitución Dogmática sobre la Iglesia.

La autoridad de la jerarquía y el llamado a compartir la responsabilidad son valores primarios que están enlazados al liderazgo de servicio y la consulta.

En referencia a la autoridad del párroco, el Código del Derecho Canónico de 1983 declara: El párroco es el propio pastor de la parroquia confiada a él, ejerciendo el cuidado pastoral de la comunidad encomendada a él bajo la autoridad del obispo diocesano, en cuyo ministerio de Cristo ha sido llamado a compartir, para que para esa misma comunidad lleve a cabo las funciones de enseñar, santificar y gobernar también con la cooperación de otros presbíteros o diáconos y con la ayuda de miembros laicos de los fieles cristianos, de acuerdo a las normas de la ley (CIC, c.519.)

El Derecho Canónico 204, que precede una lista de derechos y responsabilidades comunes de todos los fieles cristianos (CIC, cc, 208-223,) declara:

Los fieles cristianos son aquellos que, por haber sido incorporados en Cristo mediante el bautismo, han sido constituidos como el pueblo de Dios. Por esta razón, se hicieron partícipes a su manera de la vida sacerdotal, profética y funciones reales de Cristo, ellos están llamados a ejercer la misión que Dios ha confiado a la Iglesia que cumpla en el mundo, según la condición propia de cada uno.

De acuerdo con sus dones particulares, su estado de vida, y sus oficios en la Iglesia, los fieles de Cristo adoran a Dios en espíritu y verdad, proclaman el Evangelio y con caridad cuidan de las necesidades de sus hermanos y hermanas. Dentro de este contexto, los laicos están llamados a ayudar al párroco en el cuidado pastoral del pueblo de Dios y la corresponsabilidad de los bienes temporales de la Iglesia. (LG, 37; AA, 10; SC, 42).

Un Liderazgo de Servicio y la Naturaleza de las Consultas

En la vida cotidiana de estos dos valores primordiales, la autoridad de la jerarquía y el llamado a compartir la responsabilidad, pueden surgir malentendidos y conflictos a menos que se adopten otros valores, a saber, el liderazgo de servicio y la consulta.

Claramente, la responsabilidad por la misión de la Iglesia es compartida por todos con los obispos y sacerdotes llamados a fomentar la capacidad de la comunidad para ser ese signo sagrado de la presencia de Dios en el mundo. En el mismo sentido, los laicos que participan en funciones de liderazgo parroquial también son desafiados a ser líderes de servicio, fomentando y haciendo posible la participación de todos los feligreses en la misión de la Iglesia. Los párrocos y los líderes laicos deben siempre enfocarse en usar la responsabilidad confiada a ellos para permitir que todos los feligreses participen plenamente en la vida y misión de la parroquia.

Liderazgo de Servicio

El ministerio de servicio es tan importante que el Jueves Santo, cuando la Iglesia recuerda la iniciación de los sacramentos de Eucaristía y Órdenes Sagradas, la lectura central es tomada del Evangelio de San Juan, la descripción de Jesús lavando los pies de sus discípulos (Jn. 13, 1-17.) El recuento de la Última Cena encontrado en Lucas lleva un mensaje similar:

“...el más importante entre ustedes se portará como si fuera el último, y el que manda como el que sirve. Pues ¿quién es más importante: el que está sentado a la mesa o el que sirve? El que está sentado, ¿no es cierto? Sin embargo, yo estoy entre ustedes como el que sirve.” (Lucas 22, 26-27.)

En los negocios y el gobierno, el liderazgo a menudo es expresado mediante la capacidad de hacer valer el poder y la influencia de uno; por el contrario, el liderazgo pastoral es un ministerio de servicio. El Directorio sobre el Ministerio Pastoral de los Obispos, promulgado por la Sagrada Congregación para los Obispos en mayo de 1973, declara:

“La autoridad es ejercida en la mejor manera —y esto es algo para lo que el obispo trabaja y para lo cual capacita a sus asistentes — cuando, al tiempo que insiste en la

observancia de la ley para salvaguardar la verdad y la justicia, el obispo, al mismo tiempo, estimula y fomenta el reparto corporativo de las cargas del trabajo entre los ministros sagrados, así como entre los religiosos y laicos, todo a su propia manera (37.)”

Consultas

Una implicación teológica de la responsabilidad compartida es que los laicos comparten con el párroco la responsabilidad de guiar la misión a la cual Dios llama a la Iglesia. A fin de que la Iglesia tenga la plenitud de la luz y guía de Dios, los laicos necesitan involucrarse en hacer decisiones a través de procesos de consultas. Las entidades consultivas son los medios principales de participación de los laicos para ejercer la autoridad eclesial.

Las consultas, en el contexto de la Iglesia, no son un asunto de democracia radical o de monarquía constitucional. En cambio, las entidades consultivas y las consultas establecen una relación de comunión mediante la cual la Iglesia, el clero y los laicos intentan escuchar al Espíritu que está guiando a la Iglesia y hablándole a través de los dones y experiencia, como también mediante el oficio y la ordenación.

De acuerdo al Papa Juan Pablo II, las consultas y la responsabilidad compartida “no deben ser malinterpretadas como una concesión a un modelo seglar y ‘democrático’ de gobierno sino como un requisito inherente del ejercicio de autoridad episcopal y medios necesarios para fortalecer la autoridad del obispo.” (Mensaje ad limina a los obispos de New Jersey y Pennsylvania en el 2004)

Estos principios hablan de la necesidad de una actitud o perspectiva diferente cuando se ejerce la autoridad y participación en la gobernancia de la Iglesia. Desafían totalmente el Cuerpo de Cristo a un nuevo entendimiento de, y creencias en una teología de gracia: que Dios está presente y activo en la vida humana y que Dios sostiene a la Iglesia como guía y ayudante. Estos principios llaman a todo el liderazgo pastoral a un espíritu de abnegación. Llaman a todos los fieles cristianos a ser responsables de la misión de la Iglesia.

Las estructuras diocesanas y parroquiales no entran en consulta sobre las verdades centrales de nuestra fe o las claras enseñanzas del magisterio. En cambio, el proceso de consultas busca esencialmente la forma más efectiva de hacer que el Evangelio y nuestro legado de fe cobre vida en el mundo de hoy a través de compartir el hacer decisiones.

Resumen

Para que el párroco, el personal y todos los miembros de la comunidad trabajen juntos con efectividad para edificar la iglesia, se requiere lo siguiente:

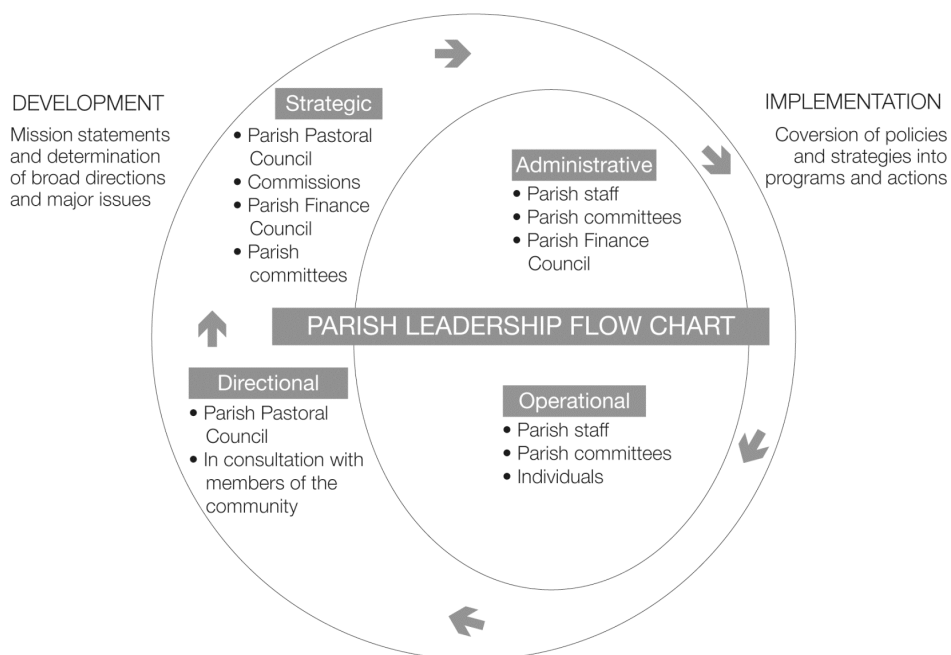
- Creer en el poder del Espíritu Santo y la presencia de la gracia;
- Creer que somos llamados a compartir la responsabilidad de la misión de Cristo y la Iglesia;
- Compromiso a construir un consenso siempre que sea posible;
- Confianza mutua.

APÉNDICE B: PLANIFICACIÓN PASTORAL ESQUEMA DE CONEXIONES DEL LIDERAZGO PARRROQUIAL

Aunque la planificación pastoral resulta en objetivos, políticas y prioridades para el uso de los recursos, el proceso puede ser aplicado a programas de corto plazo como también a objetivos amplios de tres a cinco años. La planificación pastoral puede ser usada por una persona organizando su trabajo para el mes o por el personal pastoral cuando planifican programas para todo el año. En general, usando el modelo de hacer decisiones, la planificación pastoral se lleva a cabo en varias áreas como se indica en el siguiente gráfico:

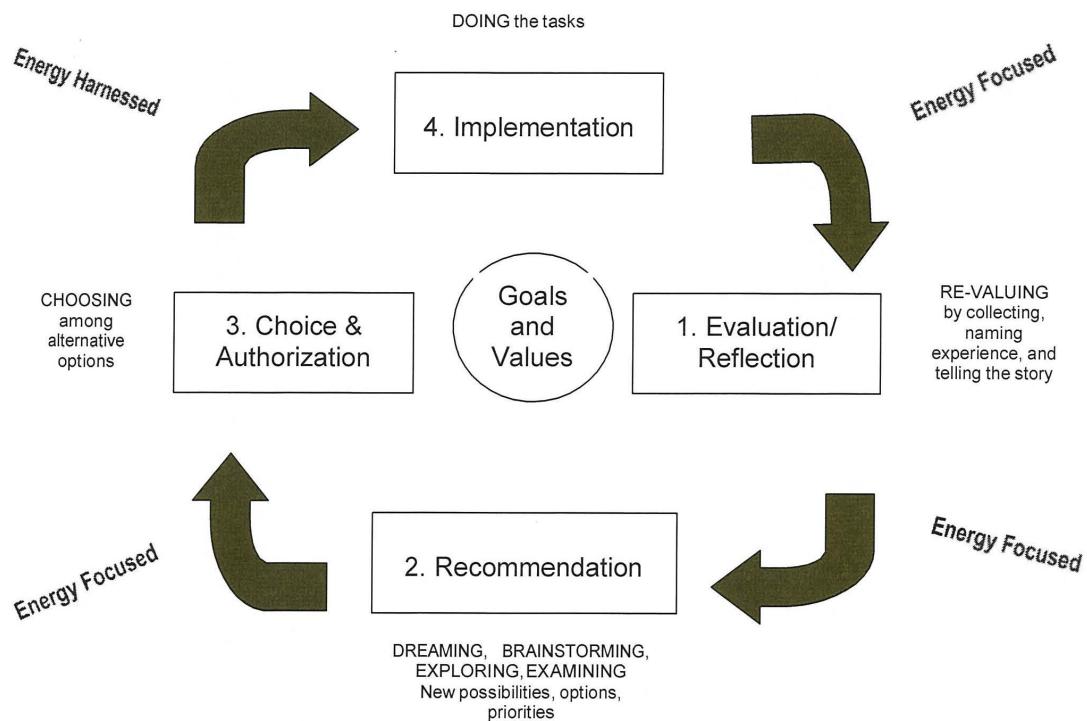
- Establecer una dirección amplia a través del desarrollo de una declaración de misión parroquial;
- Escoger objetivos y estrategias que estén conectados a la declaración misionera;
- Establecer estructuras y procedimientos de administración efectiva;
- Planificar las operaciones (programas.)

PASTORAL PLANNING AND MANAGEMENT THROUGH PARISH STRUCTURES



Las estructuras consultivas (por ejemplo, concilios pastorales parroquiales, comisiones, etc.) están centradas en el desarrollo: planificación direccional y estratégica. Las estructuras ejecutivas de la parroquia (por ejemplo, el personal parroquial, los comités, etc.) están enfocados en la implementación: planificación administrativa y operativa.

APÉNDICE C: CICLO DE HABILITACIÓN PARA CIMENTAR COMPROMISO



Principios:

- El compromiso colectivo se construye en la medida en que las personas comparten las funciones del ciclo de habilitación.
- El compromiso se disipa cuando se pasa por alto cualquier paso, o las personas no tienen claro un tema en particular de la agenda.
- El líder del proceso trae la formalización a los procesos informales de la entidad.

© MDI-1994; Revisado 2005

Paso #1 – Evaluación/Reflexión

El hacer decisiones comienza con la Evaluación. Las evaluaciones de la parroquia, del párroco, del personal, de los líderes consultivos, actividades, liturgias, etc., siempre son realizadas por los que están involucrados en la vida parroquial. Dichas evaluaciones suelen ser informales, al azar, desorganizadas y no son compartidas. En un proceso efectivo de hacer decisiones, se lleva a cabo un proceso intencional y formal de evaluación. El primer paso en la evaluación es definir el asunto del proceso de hacer decisiones. ¿Cuál es el asunto, la pregunta que necesita respuesta? Entonces se hace un esfuerzo para identificar objetivamente lo que es la presente realidad y lo que está sucediendo ahora.

Un proceso efectivo de planificación pastoral incluirá los siguientes elementos;

- Un enfoque en los valores: ¿cómo somos y qué hacemos como parroquia, un reflejo de encuentro y comunión con el Señor?
- Un repaso y una posible revisión de la declaración misionera actual;
- Identificación de la realidad actual (lo que está sucediendo ahora) - tendencias, sentimientos, percepciones, posesiones, recursos, finanzas, ministerios actuales, diagrama organizativo y planta física;
- Análisis de la historia de la parroquia y cómo influencia la realidad actual;
- Evaluación de objetivos previos y objetividades;
- Situando los asuntos parroquiales dentro del contexto de la comunidad civil local, la diócesis y la iglesia en general.

Puede ser de mucha ayuda el preguntar: “¿Cuáles son los sentimientos e intuiciones sobre lo que se ha aprendido?” “¿Es el mismo problema que se percibió originalmente o están surgiendo nuevos problemas que deberían atenderse?” Esta parte del proceso de evaluación incluye identificar las tendencias, los sentimientos, y las percepciones: la experiencia de la realidad descrita. También incluye análisis de cuáles posesiones y recursos están disponibles a la parroquia.

Paso #2 – Recomendación

Una vez se ha conducido la evaluación, el siguiente paso es desarrollar formas recomendadas para responder a lo que se ha descubierto. Este proceso comienza generando alternativas. Se puede encontrar formas alternas de atender los problemas investigando lo que han hecho otras parroquias y comunidades para responder a situaciones similares. También se deben considerar alternativas originales que satisfagan las necesidades únicas de la situación.

Para un proceso de planificación parroquial debe hacerse las siguientes preguntas:

- ¿Se han realizado las evaluaciones de lo que se necesita hacer? ¿Hemos escuchado a la parroquia, a los líderes, a los marginados, los inactivos, la comunidad local, la diócesis, la iglesia en general? ¿Se han explorados las implicaciones de varias alternativas? ¿Se ha entendido plenamente los méritos y los riesgos de cada situación?
- ¿Cuál es el nivel de compromiso para cada opción? ¿Han participado los feligreses en las discusiones? Se les ha dado prioridad a las opciones: ¿Se ha involucrado al personal y a los líderes de la parroquia?
- A la luz de nuestra actual realidad, nuestra historia y nuestros sueños, ¿qué es lo que más importa?

Una vez se ha generado una serie de alternativas, se realiza una revisión crítica. Esta revisión debe incluir un examen completo de los beneficios, riesgos, e implicaciones de seguir cada curso de acción. Cada una de las alternativas se sopesa a la luz de su impacto potencial para promover valores identificados u obstaculizados.

Paso #3 – Autorización

Una vez las recomendaciones alternas han sido desarrolladas y críticamente revisadas, se debe hacer las conclusiones sobre qué curso de acción se debe seguir. Canónicamente, el párroco

ejerce la autoridad conferida a él por el Arzobispo para autorizar el curso de acción que se debe tomar. Si se ha seguido todos los pasos en el proceso de hacer decisiones, este paso podría ser el más fácil. Cuando se autoriza una conclusión, se deberá incluir la delegación de responsabilidades para implementar las acciones solicitadas. Se debe proveer información sobre los recursos disponibles para los que van a ser responsables de la acción.

Para un proceso de planificación parroquial se debe hacer estas preguntas:

- ¿Han sido claramente entendidas las recomendaciones?
- ¿Cómo se vivirán los objetivos? Es INTELIGENTE la recomendación: es decir, ¿Específica, Medible, Alcanzable, Responsabilidades identificadas y con límite de tiempo?
- ¿Han sido claramente entendidos los valores y riesgos de las opciones presentadas?
- Las recomendaciones para los objetivos ¿son consistentes con los valores fundamentales y la misión de la parroquia? ¿Están disponibles los recursos necesarios, el tiempo, personal y dinero para la implementación de la decisión?

Una vez haya sido autorizado por el párroco, los objetivos pueden ser promulgados, comunicados y celebrados por la comunidad. Se finalizan los objetivos y las estrategias.

Paso #4 – Acción e Implementación

Después de la autorización viene la acción. Los que son responsables de la acción deben tener un claro entendimiento de lo que se está preguntando y su relación al propósito y objetivos generales de la parroquia. La acción es facilitada si hay una cuidadosa atención a los horarios y límites de tiempo y si hay apoyo regular y visible de los responsables.

Para el proceso de planificación parroquial se deben presentar estos elementos:

- ¿Tienen los implementadores la información, los recursos y autoridad necesaria para llevar a cabo los objetivos?
- ¿Existe un diálogo entre los desarrolladores y los implementadores? ¿El seguimiento y los comentarios están diseñados en el proceso?
- ¿Las estrategias y los objetivos son apropiadamente evaluados cada año y según han sido completados?
- ¿Los implementadores reciben reconocimiento por sus logros?

La evaluación continua es un paso integral en la planificación pastoral. Recursos adicionales, materiales y apoyo están disponibles a través de la Oficina del Obispo.

APÉNDICE D: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Rendición de Cuentas - La obligación de asumir la responsabilidad y ejercer la autoridad en términos de estándares establecidos o tareas asignadas.

Colaborativo - Trabajar juntos como un esfuerzo unido. Término utilizado análogamente a colegialidad tal como se expresa en la relación del Papa y los obispos.

Comisión - Un grupo que desarrolla recomendaciones concernientes a planes estratégicos y política para una área específica de la vida parroquial.

Comité - Un grupo involucrado en la implementación de ministerios y programas parroquiales que fluyen de las prioridades parroquiales y planes estratégicos.

Comunión - La iglesia es una comunidad universal de comunidades en la que todos los miembros participan, rinden culto divino, y tiene la responsabilidad de dar testimonio del Evangelio.

Consenso - Un proceso de hacer decisiones en el que los miembros de un grupo trabajan para alcanzar un compromiso sustancial, aunque no necesariamente unánime, sobre un tema. Esta palabra expresa el espíritu de comunión dentro de una comunidad parroquial que busca estar de acuerdo en temas de importancia que harán un impacto en una buena porción de feligreses. El consenso no se consigue sin la plena participación del párroco y la ratificación de las decisiones. Buscar un consenso significa abrirse verdaderamente a la gracia de Dios, orar y dialogar hasta que una convicción invade al concilio de que un plan particular de acción es la voluntad de Dios para la parroquia. Esto no significa que todos estén en completo acuerdo, pero sí que todos pueden vivir en paz con la decisión. La Paz es el fruto de la acción del Espíritu en la Iglesia.

Consultas - Consulta es entendido aquí en el mejor sentido de la palabra, es decir, el párroco piadosamente tomará en serio y considerará las sugerencias y recomendaciones de su concilio. El concilio buscará el bien de la Iglesia en su consejo al párroco. En caso de que el párroco decida actuar en forma contraria al consejo del concilio o alterarlo en cualquier manera, deberá primero regresar al concilio antes de actuar y dar a los miembros razones claras y precisas sobre su decisión.

Decanato - Una agrupación geográfica de parroquias diseñada para facilitar la comunicación entre las parroquias, habilitando a los sacerdotes y representantes de la parroquia a expresar las necesidades y preocupaciones de la gente de la Arquidiócesis. Las 167 parroquias y misiones en la Arquidiócesis de Seattle están agrupadas en diez decanatos.

Discernimiento - Un proceso que promueve la habilidad de una comunidad de buscar la voluntad de Dios en la vida de la comunidad. El discernimiento comunitario no es distinto del consenso, pero añade la reflexión y el estudio piadosos del proceso.

Diversidad - Todas las formas en que somos diferentes. Incluye: Interno: valores, costumbres, historia, personalidad, creencias, lugar de origen, estilo de aprendizaje, cosmovisión, orientación sexual, diferentes tipos de discapacidades, pasatiempos, hábitos, y estado social y económico, etc. Externo: atributos físicos, visibles, discapacidades físicas, forma de vestir, manierismo, etc.

Encuentro - El esfuerzo intencional de unir a las personas para un encuentro con el Señor y formar el Cuerpo de Cristo que involucra compartir las experiencias de la vida, entender esas experiencias vividas a la luz de los valores del Evangelio, y tomar acción para promover el bien común.

Meta - Declaración de un fin deseado, declarado dentro de tres a cinco años. Los objetivos deben ser redactados en términos específicos y desafiantes para que sean reconocidos una vez se alcancen.

Declaración Misionera - La declaración de la razón de la existencia de un grupo, su propósito y su filosofía.

Objetivo - Un objetivo que debe lograrse en un año o menos. Tiene el mismo criterio que una meta.

Participativo - Compartiendo, participando.

Liderazgo Participativo - Liderazgo que exige la participación y la propiedad de quienes comparten la responsabilidad a medida que se atienden los planes, los asuntos y los problemas.

Personal Pastoral - El grupo responsable de colaborar con el párroco en la implementación de programas y políticas de la parroquia. Por lo general este término se refiere al personal remunerado, pero, en un amplio sentido, puede referirse también al personal voluntario.

Política - Una guía de acciones y decisiones que emite los valores y principios de la organización.

Prioridad - Una clasificación preferencial de necesidades u objetivos pastorales específicos.

Responsabilidad Compartida - El principio de que cada miembro de la Iglesia tiene el derecho y la responsabilidad de ayudar a la Iglesia, ofreciendo tiempo y talento para que la misión en medio de la humanidad sea efectiva. El principio de responsabilidad compartida recibió un gran énfasis durante el Concilio Vaticano Segundo.

Subsidiaridad - Un principio de autoridad por el cual las decisiones se confían a la entidad apropiada y no son asumidas por una autoridad superior. Los problemas son tratados y las políticas establecidas en el nivel adecuado más bajo de responsabilidad y competencia.